

SESIÓN ORDINARIA No. 006-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con Veintinueve minutos, el día Lunes 20 de mayo del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sr. Manrique Ortíz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

AUSENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Síndico Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.

Ángela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Licda.

Priscilla Quirós Muñoz

Asesora Legal

MSc.

Flory Á. Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 004-2024 del 13 de mayo de 2024

ACUERDO 1.

1. Analizado el documento, se acuerda por unanimidad: aprobar el acta de la sesión ordinaria No. N° 004-2024 celebrada el lunes 13 de mayo de 2024.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Alvaro Chamorro Monge – Presidente Junta de Educación Escuela Braulio Morales Cervantes
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria del 07 al 24 de junio de 2024m en el área del costado norte y un área de la explanada del costado este del parque de Los Ángeles de Heredia.
3008666729@junta.mep.go.cr

Texto del documento:

Heredia, 10 de mayo del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales Cervantes.

Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Heredia, por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos de funcionamiento. Con motivo de una feria para los días del del 07 al 24 de junio del 2024, utilizando el área del costado norte y un área de la explanada del costado este del parque de los Ángeles de Heredia.

Para esta actividad se instalarán dos puestos de comidas tradicionales, dos puestos de dulces, un puesto de derivados del maíz, un puesto de juegos de habilidad y varios puestos de artesanías. Cabe destacar que no se detonará pólvora. Asimismo, en esta feria se mantendrá el orden y el aseo.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para ayudar Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales Cervantes.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso demantener el aseo durante la actividad, acataremos todas las disposiciones que se tengan para estos efectos.

Cabe destacar que no se venderán ninguna clase de bebidas alcohólicas. No se instalarán ninguna clase de tarimas ni conciertos y no detonara pólvora.

Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes, Muy atentamente,

La síndica Roxana Lobo señala que como directora de la Escuela Braulio Morales, pide el apoyo a esta actividad. Agrega que las instituciones educativas siempre tienen muchas necesidades y es importante buscar de donde pueden coger para sufragar gastos y solventar necesidades, ya que hay que arreglar techos, limpiar canoas y es necesaria esta plata. Pide que puedan aprobar los dineros para escuelas y colegios.

El señor Presidente indica que la solicitud propiamente pide la feria al costado norte del parque. Viendo el tema con la asesora legal de acuerdo al oficio 0748 suscrito por la Arq. Elizeth Montero, en ese criterio ella había expuesto el no uso del espacio norte del parque, debido al tránsito de peatones en esta área. Esto se convierte en su única preocupación porque hay un criterio técnico. Fuera de ello está de acuerdo con Roxana en cuanto al permiso para el área este que no tiene problema. La propuesta de acuerdo es aprobar el permiso para la Junta de Educación de la escuela Braulio Morales para realizar feria en el parque en el área este frente al banco popular, de conformidad con el criterio DIP-0748-2017 suscrito por la Arq. Elizeth Montero, además la secretaría entregue este criterio a la junta para que atiendan lo que ahí dice.

El regidor Marlon Obando agradece al Presidente por exponer el criterio que da el área de ingeniería. Felicita a Roxana Lobo ya que es importante dar recursos a las juntas. Acá siempre están de acuerdo con estas solicitudes y apoyan siempre, dentro del marco de legalidad.

El regidor Manrique Ortiz hace una observación, ya que no cabe la menor duda de las razones y concuerda con lo expuesto por el regidor Marlon Obando. Agrega que el costado norte del Parque Juan José Flores es de alto tránsito de peatones y buses y al costado este esta la parada de taxis y podría chocar con el criterio expuesto, entonces, podría ser en la parte sur y oeste, de ahí que deja planteada esta propuesta para la decisión.

La regidora Heidy Hernández indica que hoy conversando de los permisos, comprende el tema de las escuelas y sus necesidades. No es la primera vez que apoyan estas gestiones. Cuentan con el apoyo de su fracción ya que apoyan actividades para los centros educativos.

La regidora Maritza Sandoval señala que pueden utilizar el lado sur, puede ser muy beneficioso. Además felicita a la señora Alcaldesa ya que decidió quedarse por su responsabilidad y no asistir a la invitación que le hicieron, para ir esta semana.

La Licda. Priscila Quirós hace referencia al criterio técnico del 2017 y señala que cuando se hace el diseño de remodelación se prevee un área para ferias. La última feria se hizo en ese espacio de 7 espacios que se hizo en la explanada. No se utilizan aceras. Se hace referencia al espacio dentro del parque a un lado de los servicios sanitarios. Son áreas para que disfruten y las personas pasen por las aceras.

El señor Presidente señala que para hacerla en otros costados debieron hacer la solicitud de este permiso y debieron haber pasado por Salud y se les otorgó el permiso para el costa norte y este. Debido a la cercanía de la fecha es difícil que se cambie, por tanto, lo que corresponde es aprobar la feria solo en el costado este.

ACUERDO 2.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR ALVARO CHAMORRO MONGE – PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL PERMISO PARA REALIZAR UNA FERIA DEL 07 AL 24 DE JUNIO DE 2024 EN EL COSTADO ESTE, FRENTE AL BANCO POPULAR EN EL ÁREA DE LA EXPLANADA DEL COSTADO ESTE DEL PARQUE DE LOS ÁNGELES DE HEREDIA, PARA COLOCAR LOS TOLDOS. ADEMÁS SE ACUERDA ENTREGAR EL CRITERIO TÉCNICO DEL 2017 SUSCRITO POR LA ARQ. ELIZETH MONTERO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN PARA QUE LO TENGAN COMO GUÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DSEC-GC-012-2024**, referente a Autorización uso Parque Central Nicolás Ulloa para Feria de Artesanas Heredia por Media Calle. **AMH-0451-2024**

Texto del documento:

“ASUNTO: Autorización uso Parque Central Nicolás Ulloa para Feria de Artesanas Heredia por Media Calle.

Estimados (as) señores (as):

Para su valoración traslado oficio MH-OGSI-106-2024, emitido por la M.S.c Estela Pagüaga Espinoza de la oficina de Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, solicita autorización para que las Mujeres Artesanas puedan hacer uso del Parque Nicolás Ulloa y realizar la Feria de Artesanas Heredia por Media Calle del 01 al 14 de agosto y del 10 al 23 de diciembre 2024, con horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Dado que la Municipalidad tiene programado el Festival Navideño el 15 de diciembre, vemos oportuno compartir dicha actividad con las Mujeres Artesanas; por lo que, respetuosamente solicitamos que la Feria de Artesanas Heredia por Media Calle, sólo para el período comprendido del 10 al 23 de diciembre, se ubique al costado sur del Parque Nicolás Ulloa, frente a la antigua Librería El Nido, siendo éste el espacio disponible durante las fechas antes indicadas.

Mucho agradeceré al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación para llevar a cabo la Feria de Mujeres Artesanas Heredia por Media Calle, del 01 al 14 de agosto y del 10 al 23 de diciembre en el Parque Nicolás Ulloa, con un horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Se anexa oficio DSEC-GC-012-2024 de la Sra. Marjorie Chacón, Encargada de Cultura a.i., y correos electrónicos de las compañeras que tienen a cargo actividades municipales, indicando no haber inconveniente en que se lleve a cabo la Feria de Artesanas Heredia por Media Calle, en el Parque Nicolás Ulloa.”

La regidora Heidy Hernández señala que vienen apoyando estas actividades y ellas ya son empresarias, las cuales han tenido una formación increíble. Han visto crecer esta asociación y las felicita por su entereza, por llegar a ser las mujeres que hoy son, nacieron aquí y su apoyo y felicitación, además cuentan con su amano amiga.

El regidor Marlon Obando señala que de parte del PUSC el apoyo total a estos emprendimientos. Apoyan a todo el sector de emprendedores, los felicita y apoyan la labor de este tipo de personas, ya que les cuesta mucho y pueden ir cerrando brecha de los que están mejor y los que tienen poco.

Le parece excelente si esto esta dentro de un plan y quiere saber si hay otros grupos para apoyar, si hay algún programa con este tipo de organizaciones. Esta consulta es para la señora Alcaldesa.

La señora Alcaldesa manifiesta que Heredia tiene un programa robusto que se llama Heredia Emprende, acá se capacitan y se les da acompañamiento, está el auto empleo y la parte de empleabilidad, de ahí que se capacitan y se les da competencias. Esta este grupo y capacitaron a otro grupo en alianza con el ICT. La idea es que la familia tenga ingresos.

El señor Presidente concuerda con lo que dice la mayoría de apoyar y fortalecer el crecimiento económico. Propone aprobar el permiso provisional de la feria de Artesanas Heredia por Media Calle a fin de que se pueda realizar la feria, según nota de Gestión Social y Gestora Cultural. El espacio público que se autoriza es en el parque central de 8 a 10 p.m. del 1 a 14 en el costado este y en diciembre en el área sur del parque central.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL QUE SE INDICA EN EL DOCUMENTO AMH-0451-2024 SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCADESA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA FERIA DE ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE, DEL 01 AL 14 DE AGOSTO AL COSTADO ESTE DEL PARQUE CENTRAL “NICOLÁS ULLOA” Y DEL 10 AL 23 DE DICIEMBRE AL COSTADO SUR DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA, FRENTE A LA ANTIGÜA LIBRERÍA EL NIDO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 8:00 P.M. LO ANTERIOR SEGÚN NOTA MH-OGSI-106-2024, EMITIDO POR LA M.S.C ESTELA PAGÜAGA ESPINOZA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA Y NOTA DSEC-GC-012-2024 DE LA SRA. MARJORIE CHACÓN, ENCARGADA DE CULTURA A.I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **URHE-181-2024**, referente a solicitud para que el personal de la Unidad Regional del INA, pueda utilizar el espacio del lote donde se ubica el Polideportivo Bernardo Benavides, con el fin de utilizarlo como estacionamiento los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2024, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. **AMH-0476-2024**

Texto del documento:

“Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Solicitud de autorización del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para uso de espacio físico en lote del Polideportivo Bernardo Benavides, para estacionamiento de vehículos.

Estimados (as) señores (as):

Para su valoración, traslado oficio URHE-181-2024; mediante el cual, la señora Ana Gabriela González Solís, Jefa de la Unidad Regional de Heredia del INA, en el marco del evento World Skills 2024 que se llevará a cabo en las instalaciones del INA, solicita autorización para que el personal de la Unidad Regional del INA pueda utilizar el espacio del lote donde se ubica el Polideportivo Bernardo Benavides y que está 200 metros este del AM-PM de San Francisco; lo anterior, con el fin de utilizarlo como estacionamiento los días lunes 27, martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de mayo 2024, en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Siendo que la autorización del uso de las áreas públicas es competencia del Concejo Municipal, mucho agradeceré emitir el acuerdo correspondiente.”

El regidor Jorge Blanco señala que la solicitud viene hasta el día 30, entonces, las personas que practican deporte pueden hacerlo o no. Pregunta a la Licda. Priscila Quirós sobre el cuidado de los vehículos, si habrá personal de seguridad, que cuida los vehículos.

La señora Alcaldesa indica que la fecha es la que indica el documento. El polideportivo se está abriendo de 5.30 a.m. hasta las 5:30 p.m.. Se puso lastre y se esta dando mantenimiento, estuvo cerrado unos días por los estudios arqueológicos, pero ya se volvió a abrir esa calle que está alrededor y que si se pueden parquear. Hay cámaras de seguridad y el INA se hace cargo del resguardo de los vehículos.

La Licda. Priscila Quirós indica que es una solicitud para ver si aprueban este permiso. Se debe aprobar de acuerdo a como lo dice la señora Alcaldesa y seria las áreas que no están destinadas al deporte, ellos deben responsabilizarse de la seguridad de los vehículos. Seria coordinar con el INA para que se de ese acompañamiento para dar seguridad de los vehiculos en ese espacio.

El regidor Luis Alfonso Araya tiene dos consultas: No debería venir el visto bueno del Comitpe Cantoal de Deportes, porque ellos son los que administran esas áreas y si el servicio es gratuito.

La Licda. Priscila Quirós explica que es un servicio gratuito y es de cooperación con institución pública. El inmueble del polideportivo no está en administración del Comité Cantonal de Deportes, los demás bienes si deben tener visto bueno previo. El polideportivo y el Palacio de los Deportes no están dados al Comité Cantonal de Deportes.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**** APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL PARA UTILIZAR EL ESPACIO DEL LOTE DONDE SE UBICA EL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES, PARA QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD REGIONAL DEL INA, OCUPE LOS DÍAS LUNES 27, MARTES 28, MIÉRCOLES 29 Y JUEVES 30 DE MAYO 2024, EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. COMO ESTACIONAMIENTO, A FIN DE QUE PUEDAN DESARROLLAR EL EVENTO WORLD SKILLS 2024.**

,INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE COORDINE LA LOGÍSTICA EN CUANTO A ABRIR Y CERRAR EL ESPACIO.

INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ANA GABRIELA GONZÁLEZ SOLÍS, JEFA DE LA UNIDAD REGIONAL DE HEREDIA DEL INA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Johnatan Jesus Acuña Soto – Diputado Partido Frente Amplio
Asunto: Solicitud de audiencia (Préstamo de instalaciones del Palacio Municipal para el día 15 de junio del 2024.
Dde 2:00pm a 8:00pm kathya.gonzalez@asamblea.go.cr
(Comentario de José: queda agendado)

Texto del documento:

“ San José, 13 de mayo del 2024
AL-FPFA-43-OFI-082-2024
Sr. José Pablo Quesada
Presidente
Concejo Municipal de Heredia

Asunto: Solicitud de audiencia

Estimado don José Pablo, sirva la presente para saludarle cordialmente y desearle éxitos en sus funciones.

El motivo de la presente es hacer de su conocimiento que, en mi condición de diputado de la república electo por la provincia de Heredia, tengo el compromiso de rendir cuentas de manera pública y transparente a la ciudadanía Herediana, por lo cual quisiera solicitar ante este honorable Concejo Municipal el préstamo de las instalaciones del Palacio Municipal para el día 15 de junio del presente año de 2:00pm a 8:00pm con acceso al parqueo, con el fin de realizar esta actividad abierta a la comunidad herediana.

Para respuesta por favor remitirlo a kathya.gonzalez@asamblea.go.cr”

El regidor Marlon Obando quiere estar seguro para que es la utilización del salón, si es solo como préstamo y que sea para proselitismo.

El regidor Fidel Barrera señala que esta solicitud se hizo el año pasado, ellos se encargan del cuidado de las instalaciones, tanto su persona como el regidor José Daniel Berrocal. Es importante dar esta rendición de cuentas ya que es algo de mucho valor.

El regidor Mauricio Vargas aprovecha para decir que si se ha hecho. Sería importante que en algún momento la asesora legal les explique sobre los reglamentos de uso de este salón, sobre todo de publicaciones de aquí que son políticas. Deben tener cuidado de este salón, de todo, el logo, indumentaria y otros. Es importante como es el manejo sobre las fotos del recinto y no usar este salón para otros fines que no son adecuados y que son autorizados por el Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós explica que el reglamento se emitió por directriz de Control Interno. Durante años se han hecho convocatorias abiertas para rendición de cuentas, no es de proselitismo, es abierta la actividad. Fuera de horas laborales el proceso es que el Concejo de la autorización de acuerdo al reglamento vigente. Para tener el sonido pregunta si ellos pueden coordinar con el técnico para el uso del sonido. Es una rendición de cuentas abierta a la ciudadanía.

La Presidencia propone aprobar la solicitud expuesta en el oficio para uso del salón que se realiza el día 15 de junio en un horario de 2p.m. a 8 p.m. además facilitar el sistema de audio y el parqueo para los participantes conforme al artículo 3 y 8 del reglamento y designar al regidor José Daniel Berrocal y al regidor Fidel Barrera como responsables del uso del salón. Comunicar esto al solicitante e indicar que se acepta de acuerdo a la importancia de la rendición de cuentas en un proceso democrático y comunicar a la Alcaldía para que seguridad este informado.

ACUERDO 5.

- a. **ANALIZADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO JOHNATAN JESUS ACUÑA SOTO – DIPUTADO PARTIDO FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
- b. **AUTORIZAR EL PRÉSTAMO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL PARA EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2024, PARA RENDIR CUENTAS DE MANERA PÚBLICA, DE 2:00PM A 8:00PM. ASIMISMO SE FACILITA EL SISTEMA DE AUDIO Y PARQUEO PARA LOS PARTICIPANTES CONFORME AL ARTÍCULO 3 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA USO DE LAS SALAS.**
- c. **DESIGNAR AL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL Y EL REGIDOR FIDEL BARRERA ROMER COMO RESPONSABLES DEL USO DEL SALÓN DE SESIONES.**
- d. **COMUNICAR ESTE ACUERDO AL SOLICITANTE Y MANIFESTARLE QUE SE ACEPTA SU SOLICITUD DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL CUAL ES UN PROCESO DEMOCRÁTICO.**
- e. **COMUNICAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE EL ÁREA DE SEGURIDAD ESTE INFORMADA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Msc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones del 27 al 31 de mayo del 2024 y del 03 al 05 de junio del 2024

Texto de la solicitud:

“Heredia, 20 de Mayo del 2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Heredia

Estimados señores y señoras:

Solicito con todo respeto se me conceda vacaciones la semana del 27 de mayo al 31 de mayo y los días 3,4 y 5 de junio del 2024 a efecto de poder atender asuntos personales.

Adjunto documento con el detalle de los días de vacaciones, extendido por la Oficina de Talento Humano.

Agradezco la atención a la solicitud.”

El regidor Marlon Obando señala que la señora Flory Álvarez aporta más de lo que debe haber aportar, de ahí que apoya esta gestión. Entrega todo por este Concejo y la conoce en su labor desde hace mucho tiempo, por tanto le desea que disfrute y que Dios la bendiga.

La regidora Heidy Hernández señala que se suman al apoyo para que se le otorguen vacaciones a la señora Flory Álvarez quién es excelente ser humano. Han vivido muchas experiencias y la conoce desde hace mucho tiempo. “Ella sabe cuanto la quiero.”

El regidor Jorge Blanco indica que no tiene mucho tiempo de conocerla, pero muchas personas le han comentado quién es ella. Le agradece su trabajo y su entrega y le desea unas felices vacaciones. Entiende todo lo que le han dicho, de ahí su apoyo para esta solicitud.

El señor Presidente manifiesta que personalmente el hecho de haber llegado y contar con Flory ha sido como un salvatandas. Es una irradiación de alegría. Trae su propuesta para aprobar las vacaciones de Flory en el período del 27 de mayo al 31 de mayo y los días 3, 4 y 5 de junio y designar en ese mismo período como secretaria interina a la señora Marcela Benavides, para cubrir las vacaciones.

ACUERDO 6.

VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LAS VACIONES QUE VAN DURANTE LA SEMANA DEL 27 DE MAYO AL 31 DE MAYO Y LOS DÍAS 3,4 Y 5 DE JUNIO DEL 2024.**
- b. **DESIGNAR COMO SECRETARIA DEL CONCEJO A.I. A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES OROZCO PARA CUBRIR LAS VACIONES DE LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ, DURANTE LA SEMANA DEL 27 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2024 Y LOS DÍAS 3,4 Y 5 DE JUNIO DEL 2024.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Recursos a distribuir por Distrito, Presupuesto Participativo 2025. AMH –0330-2024

Texto del documento:

“Oficio DIP-DT-GPC-101-2024

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

Con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación, le remito el monto de los recursos a distribuir por distrito de acuerdo con los parámetros y porcentajes indicados en el Procedimiento de Presupuesto Participativo vigente y que se aplicaría para el año **2025**.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MONTO TOTAL A ASIGNAR AÑO 2025					
MONTOS ASIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD					
Distrito	MONTO ASIGNADO ASOCIACIONES	MONTO ASIGNADO JUNTAS	TOTAL	MONTO ASIGNADO CONCEJO D.	TOTAL ASIG. POR LA MUNICIPALIDAD
Heredia	₡ 156 960 834,60	₡ 26 160 139,10	₡ 183 120 973,70	₡ 66 088 772,46	₡ 249 209 746,16
Mercedes	₡ 204 388 019,56	₡ 34 064 669,93	₡ 238 452 689,49	₡ 86 058 113,50	₡ 324 510 802,99
San Francisco	₡ 364 236 291,48	₡ 60 706 048,58	₡ 424 942 340,06	₡ 153 362 649,04	₡ 578 304 989,10
Ulloa	₡ 289 647 554,36	₡ 48 274 592,39	₡ 337 922 146,76	₡ 121 956 864,99	₡ 459 879 011,75
Vara Blanca	₡ 53 433 300,00	₡ 8 905 550,00	₡ 62 338 850,00	₡ 26 716 650,00	₡ 89 055 500,00
Monto destinado a la atención emergencias cantonales	-	-	-	₡ 80 149 950,00	₡ 80 149 950,00
Total	₡ 1 068 666 000,00	₡ 178 111 000,00	₡ 1 246 777 000,00	₡ 534 333 000,00	₡ 1 781 110 000,00

Se adjuntan con el presente oficio, el Oficio **DF-024-2024**, hojas de cálculo de presupuesto por distrito, cuadros de Índices de Desarrollo establecidos por MIDEPLAN (versión 2023 Vigente) y cuadro de población por distrito correspondiente al CENSO 2022 del INEC de los cuales los resultados fueron publicado en noviembre 2023.”

El regidor Marlon Obando manifiesta que viene una información bastante completa. Su persona fue presidente de la asociación y la distribución quisiera que fuera de la mejor manera, a veces se siente que

hay lugares que se quedan un poquito largo y otras que se deben fortalecer. El PUSC apoya la iniciativa de esta distribución. Fue en un administración del la unidad que salió este programa y se fue fortaleciendo y tienen un alcance que jamás imagino. Felicita a la señora Alcaldesa y compañeras que trabajan en esto y por el trabajo que han desarrollado. Pide que expongan estos cálculos para ver el excelente trabajo que han desarrollado. Apoyan este punto pero pide que vengan de la administración para que expongan toda la documentación.

El regidor Jean Carlo Barboza señala que han manifestado la importancia de aumentar estos presupuestos. Se divide entre todas las ADI y no alcanza para todo lo que tienen que hacer. Agrega que no alcanza ese porcentaje, de ahí que se debe analizar esto, porque es importante aumentar recursos para las diversas ADI.

El regidor Mauricio Vargas señala que estaban esperando esto y felicita a la Alcaldesa. La historia de esto es desde la pandemia ya que se tuvo que parar el presupuesto participativo y solo 3 años tuvieron. Los montos revivieron en 90 millones pero ahora reciben 124 millones. Se va a poder cubrir más proyectos y más organizaciones. Hay que felicitar a la administración y sobre todo a las comunidades. Cada vez va aumentando hay que dar gracias a los contribuyentes porque es el pago de los impuestos y con ello se financian proyectos, juntas, organizaciones y es muy feliz cuando se entregan los proyectos. Al colegio de Mercedes se dieron máscaras para el trabajo que realizan. Son pocas las municipalidades que invierten en centros educativos.

El síndico Wayner Gonzalez felicita a la señora Alcaldesa ya que Vara Blanca es un distrito que tiene el apoyo de la municipalidad. El año pasado se trato para hacer la clínica, dolorosamente el Concejo anterior no les aprobó la adquisición de un área para que la policía este en un lugar digno. El apoyo ha sido muy grande, son más de 30 millones más que les asignan. Agradecen a la administración y a todos los contribuyentes. Tienen necesidades y la señora Alcaldesa lo sabe, de ahí que pide el apoyo cuando vengan solicitudes de allá.

El regidor Jorge Blanco señala que es importante ver de dónde nace esto y apoyan la propuesta del regidor Marlon Obando para que la administración les dé una charla sobre este tema. Invita a que se hagan proyectos de impacto. Esto tiene que ver con la reducción de la pobreza, el tema de ambiente, el tema de juntas de educación y lo mueve algo porque acompaño juntas y cree que la labor es acompañarles y darles buenas ideas. Deben diseñar sus proyectos y se les debe dar acompañamiento. Las Juntas deben dar un informe anual sobre las juntas que reciben recursos. Deben cacarear los trabajos que se hacen en las comunidades. Pueden contar con la lucha para que Vara Blanca siga por la senda y se desarrolle cuanto antes.

La señora Alcaldesa comenta que es importante traer acá los compañeros de presupuesto para ver los rubros y hacer un comparativo, porque parece que solo reciben esos dineros, no obstante por parte de la administración reciben más de esos dineros. Vara Blanca recibió 210 millones para hacer la clínica. Están coordinando la construcción del cementerio. Además el camino de la Legua, agua potable y electrificación que son miles de millones de colones. Igual todos los distritos desde la administración reciben muchos recursos. Heredia es a nivel país el lugar con menos ordenes sanitarias, por todo el dinero que se le da a las juntas que va más allá del presupuesto participativo y lo que se da por ley, sea, la inversión va mas allá de presupuesto participativo.

El regidor Alfredo Prendas indica que quiere reforzar más el comentario de la señora Alcaldesaa. Desde el señor José Manuel Ulate se va un montón de plata a Vara Blanca y debe darse con una piedra en el pecho, porque van a tener cementerio, clínica, salón comunal. Desde Ulate viene la distribución de recursos a Vara Blanca. Nunca se ha dicho que no, siempre han apoyado. Es importante que las juntas den una rendición de cuentas porque se invierte mucho por ejemplo en el Colegio de Guararí y se da mucho a las escuelas. Siempre se han abocado a gastar en asociaciones y que sean buenos proyectos.

El regidor Luis Alfonso Araya felicita a la señora Alcaldesa y a la administración, ya que han hecho un gran esfuerzo y han tenido capacidad operativa para que este presupuesto aumente. Casi ha sido de un 80% el aumento de Presupuesto Participativo. Las Organizaciones comunales pueden participar en la toma de decisiones para resolver sus problemas. La Señora Alcaldesa no los ha dejado de la mano. Vara blanca se va a ver muy beneficiado, ojala aumente más estos presupuestos participativos. Indica que es importante una explicación referente a los proyectos del 2024 ya que diseñaron proyectos en áreas municipales y la contraloría dice que como van a proceder con eso, por tanto quiere saber si quien ejecuta es la municipalidad o quien será.

El regidor Freddy Cervantes manifiesta que están de acuerdo en apoyar a Vara Blanca, están claros de la situación de la contraloría y pregunta si la municipalidad tiene capacidad para desarrollar esas obras que ya no se podrán desarrollar por las organizaciones comunales.

El regidor Manrique Ortiz comenta que muy bien por las inversiones en Vara Blanca pero ¿cuántos distritos tiene Heredia?, por otro lado ¿cómo se escoge ese porcentaje de presupuesto participativo y con relación a qué se calcula ese porcentaje?. ¿Hay alguna norma para eso?. Quiere que le faciliten esa documentación, ya que deben tener control sobre la ejecución de los recursos. Indica que es buen ejemplo de la escuela Braulio Morales pidiendo permiso para realizar una actividad para tener recursos para sufragar gastos, porque el tema no es solo poner la mano, ese es un buen ejemplo de trabajo de una junta. Quiere saber cómo se da al resto de los distritos, ¿cómo se calcula eso y cuál es la fórmula matemática?.

Le parece bien lo que dice el regidor Mauricio Vargas ya que deben estar capacitadas las juntas y es responsabilidad de esta municipalidad dar esas capacitaciones para desarrollar proyectos. Debe haber una educación financiera.

El síndico Wayner González comenta que ya se van a dar cuenta como esta la situación de Vara Blanca. Agradece al Concejo anterior, porque ellos aprobaron la expropiación de un terreno. No están en el olvido y agradecen por toda la colaboración y siguen adelante.

El regidor Esteban Felipe Venegas manifiesta que a Vara Blanca se le da poco en comparación de lo que se había dejado de lado. En la Comisión de Tecnología están dispuestos a trabajar con diversos canales de comunicación para dar asesorías y colaborar en el tema de capacitación y consultas de los diversos temas que deben abordar y cumplir.

El regidor Jean Carlos Barboza explica que mal interpretaron lo que quiso decir en su primer intervención, ya que habla de aumentar el porcentaje de presupuesto participativo. Han agradecido a la señora Alcaldesa por el aporte que se ha dado a Vara Blanca, pero su comentario es sobre el porcentaje que se da del presupuesto participativo. La señora Alcaldesa se ha comprometido y les da más, pero si llega otro alcalde y solo da el presupuesto participativo, se quedan rezagados, de ahí que la idea es analizar para aumentar el porcentaje de distribución de este presupuesto. Agradece por el apoyo que les han dado, pero igual todas las comunidades tienen necesidades.

La Licda. Priscila Quirós explica que es importante que haya una capacitación sobre esta temática, para el correcto manejo de estos conceptos. Menciona algunos aspectos por los ciudadanos. El procedimiento de presupuesto participativo de la municipalidad corresponde a un acuerdo del Concejo y corresponde a criterios técnicos. El procedimiento dice que el 23% del presupuesto anterior de inversiones se toma para presupuesto participativo. Luego se distribuye en los 5 distritos, Vara Blanca es distinto ya que se mide por el índice de desarrollo social, población y otros factores. Esta destinado por criterios definidos. Se distribuye el 10% del impuesto de bienes inmuebles a las juntas. Todo responde a un acuerdo además hay un reglamento de liquidación de partidas. No solo reciben fondos de presupuesto participativo, sino de la administración municipal. La idea es generar condiciones de igualdad y por eso se da más a Vara Blanca y la idea es reducir esa brecha que hay. El criterio es de la contraloría y dice que cuando se trate de obras de mantenimiento que son en áreas de acá de la municipalidad, no se puede pasar a sujetos privados, sino que corresponde a nosotros mismos. Ese documento generó algunas situaciones diferentes. Es bueno dar una capacitación a todos, sea, a toda la integración. El Concejo anterior no fue que no quiso comprar, ya que es un tema de forma de la ley de contratación y de la contraloría. Hay que buscar las formas legales para dotar a los distritos de recursos.

La señora Alcaldesa señala que si es en un bien municipal la administración la debe ejecutar y no las asociaciones. Se puede recibir el proyecto pero lo ejecuta la municipalidad. Es importante indicar que vienen dos plazas en inversión pública, porque se incrementa la parte de infraestructura y también la idea es fortalecer la Proveeduría Municipal. Es por medio de un reglamento que se asignan estos porcentajes y hay criterios técnicos y se aplican los porcentajes y considera importante dar una capacitación para ver el índice de desarrollo de cada distrito y sepan cada uno como está su distrito.

El regidor Marlon Obando solicita se adicione al acuerdo su petición para que se convoque a la administración para que venga y les explique estos documentos, así como la distribución y cómo se hace.

El señor Presidente propone que se apruebe la distribución por distrito para presupuesto participativo para el año 2025, con base en el documento de la Alcaldía AMH-0330-2024 sobre Recursos a distribuir por Distrito y de acuerdo al cuadro expuesto por la señora Alcaldesa, tal y como ha sido presentado. Además se propone convocar a la administración para que realice una presentación en relación a los temas de Presupuesto Participativo en un plazo de 20 días.

ACUERDO 7.

VISTA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL MONTO DE LOS RECURSOS A DISTRIBUIR POR DISTRITO DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS Y PORCENTAJES INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENTE Y QUE SE APLICARÍA PARA EL AÑO 2025, TAL Y COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MONTO TOTAL A ASIGNAR AÑO 2025					
MONTOS ASIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD					
Distrito	MONTO ASIGNADO ASOCIACIONES	MONTO ASIGNADO JUNTAS	TOTAL	MONTO ASIGNADO CONCEJO D.	TOTAL ASIG. POR LA MUNICIPALIDAD
Heredia	₡ 156 960 834,60	₡ 26 160 139,10	₡ 183 120 973,70	₡ 66 088 772,46	₡ 249 209 746,16
Mercedes	₡ 204 388 019,56	₡ 34 064 669,93	₡ 238 452 689,49	₡ 86 058 113,50	₡ 324 510 802,99
San Francisco	₡ 364 236 291,48	₡ 60 706 048,58	₡ 424 942 340,06	₡ 153 362 649,04	₡ 578 304 989,10
Ulloa	₡ 289 647 554,36	₡ 48 274 592,39	₡ 337 922 146,76	₡ 121 956 864,99	₡ 459 879 011,75
Vara Blanca	₡ 53 433 300,00	₡ 8 905 550,00	₡ 62 338 850,00	₡ 26 716 650,00	₡ 89 055 500,00
Monto destinado a la atención emergencias cantonales	-	-	-	₡ 80 149 950,00	₡ 80 149 950,00
Total	₡ 1 068 666 000,00	₡ 178 111 000,00	₡ 1 246 777 000,00	₡ 534 333 000,00	₡ 1 781 110 000,00

- b. CONVOCAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UNA PRESENTACIÓN EN RELACIÓN A ESTE TEMA, SEA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA PRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 20 DÍAS.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 8.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer y dispensar del trámite de asunto entrado los siguientes puntos:

- Informe No. 1-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- Informe No. 2-2024 de hacienda 01-2024
- Informe No.1-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Documento suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo sobre corrección de error material en Convenio que se firmó en el Concejo anterior y se debe corregir.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:28 y se reinicia la sesión al ser las 8:38 p.m.

PUNTO 1.

- Informe No.1-2024 Comisión Hacienda y Presupuesto.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

- Asunto: La Regidora Heidy Hernández – Presidenta Provisional, somete a votación las propuestas para el nombramiento de la presidencia de esta comisión.

El Regidor José Pablo Quesada yo postulo a doña Heidy para la presidencia, debido a la experiencia que tiene en temas administrativos y municipales, fue vicealcaldesa y ha regido en estas cualidades en el pasado, y está sumamente calificada para liderar y presidir esta comisión, y liderarnos para las tomas de decisiones.

La Regidora Heidy Hernández acepta la postulación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA PROPIETARIA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES COMO PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.1-2024 DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA PROPIETARIA HEIDY

HERNÁNDEZ BENAVIDES COMO PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: La Regidora Heidy Hernández – Presidenta Provisional, somete a votación las propuestas para el nombramiento de la secretaria de esta comisión.

El Regidor José Pablo Quesada yo postulo a Jose Daniel Berrocal, me parece que es una persona sumamente capaz y capacitada, con gran experiencia y manejo de estos temas y en esta conformación me parece que es un miembro indicadísimo para que nos apoye.

El Regidor José Daniel Berrocal acepta la postulación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA COMO SECRETARIO DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.1-2024 DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA COMO SECRETARIO DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La presidencia la asume la regidora Heidy Hernández Benavides en este momento.

HORARIO

3. Asunto: La presidencia somete a discusión y aprobación el horario de reuniones de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁ TODOS LOS MARTES DEL MES DE 01:00 P.M. A 03:00 P.M. DE MANERA ORDINARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.1-2024 DE LA COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁ TODOS LOS MARTES DEL MES DE 01:00 P.M. A 03:00 P.M. DE MANERA ORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2.

- Informe No.02-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1. Remite: SCM-533-2024.

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 13-05-2024.

Sesión N°: 004-2024.

Asunto: Remisión de la Modificación Presupuestaria N° 01-2024 y POA, por la suma de ¢293.822.136 (Doscientos noventa y tres millones ochocientos veintidós mil ciento treinta y seis colones) AMH 0458-2023.

Texto del Oficio AMH-458-2023:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ CONOCIDO EL OFICIO AMH-458-2024 SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2024 Y PLAN OPERATIVA ANUAL, POR LA SUMA DE ¢293.822.136 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

- “ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.02-2024 de la Comisión Hacienda y Presupuesto”, además se transcriben de forma íntegra a continuación.

Texto de la Modificación Presupuestaria No.01-2024 el Plan Operativo Anual

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**

DISMINUCIONES

PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO								
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCION META	GRUPOS	VINCULACION ODS	CODIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	RESPONSABLE	
AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO				No.	TIPO							
Odenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP-04.01. Habilitar áreas públicas para infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar al 100% de la adjudicación de las obras y el 55% de las obras constructivas del Gimnasio en el Complejo Deportivo en Heredia	10. Otros proyectos	3. Salud y bienestar 11. Ciudades y comunidades sostenibles	03-PF-20-01	FINAL	Adjudicación de la obra a realizar y un 55% de la obra constructiva del Gimnasio de Complejo Deportivo en Heredia	Personas de las escuelas del cantón	Porcentaje de obra construida	55%	293,622,136.00	Alonso Ovedo Dirección de Inversión Pública	Alvarado de
TOTAL POR PROGRAMA												293,622,136		

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**

PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL

AUMENTOS

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO								
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCION META	ACTIVIDAD	VINCULACION ODS	CODIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	RESPONSABLE	
AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO					No.	TIPO							
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 con respecto a la formulación y evaluación en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo vinculados a los ODS y Políticas Institucionales	Administración General	16 JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	PAZ	01.PI.01.01.	INTERMEDIO	Proceso de Planificación Institucional	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	1,239,273.00	Jacqueline Fernández Castillo Planificación Institucional	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar el 100% de las acciones programadas para 2024 en la Unidad de Control Interno, con el fin de perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS		01.PI.02.01.	INTERMEDIO	Proceso de Control Interno Institucional	Comunidad Herediana Funcionarios	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	2,957,307.49	Rosibel Rojas Control Interno	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para 2024 para aplicar, percibir y fiscalizar los tributos mediante una serie de normas que regulan las relaciones entre la Municipalidad y el contribuyente.	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS		01.PI.03.01.	INTERMEDIO	Proceso de gestión de Cobro	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	5,054,680.78	Hellen Bonilla Servicios Tributarios	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para 2024 que se requieren para mantener actualizada la información de los propietarios y valores (los cobros de impuestos de bienes inmuebles y servicios).	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS		01.PI.04.01.	INTERMEDIO	Base de datos de valores de las propiedades actualizada	Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	4,896,245.37	Juan Ramírez Catastro y Valoración	Carlos

Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 por parte del área de Tecnologías de Información	Administración General	ODS4: EDUCACION DE CALIDAD ODS9:INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENTIBLES ODS17:ALIANZAS	01.PI.05.03.	INTERMEDIO	Acciones del Plan Estratégico de Tecnologías de Información implementadas	Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	9,810,083.87	Ana González María González de Tecnologías de Información
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 con el fin de asesorar a todas las dependencias Municipales, para la toma de decisiones, todo dentro del ordenamiento jurídico.	Administración General	ODS TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	01.PI.06.01.	INTERMEDIO	Asesorías legales sobre procesos administrativos y judiciales	Funcionarios Municipales/Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	10,098,849.00	Francisco Ugarte Soto Directora Asesoría y Gestión Jurídica
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Implementar el 100% de las acciones programadas por parte de la Contraloría de Servicios con el fin de atender las denuncias y quejas, garantizando el respecto a las personas usuarias	Administración General	ODS TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	01.PI.07.01.	INTERMEDIO	Proceso de atención y cierre de casos que ingresan al sistema OTRS	Usuarios y contribuyentes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	946,504.58	Jenny Chavarría Contralora de Servicios
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar la ejecución del 100% de las acciones programadas en el POA para el área Financiera con el fin de brindar informes de información fiable, oportuna y clara sobre las finanzas municipales(Dirección Financiera/Contabilidad/Presupuesto/Tesorería/Proveeduría)	Administración General	ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	01.PI.08.01.	INTERMEDIO	Informes presentados con información fiable, oportuna y clara sobre las finanzas municipales	Funcionarios Municipales Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área Financiera	100%	18,738,335.50	Adrian Arguedas Vindas Director Financiero Administrativo
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el 2024 por parte del área de Intermediación Laboral con el fin de fortalecer el desarrollo de nuevos negocios y el empleo	Administración General	ODS 1: FIN DE LA POBREZA ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	01.PI.12.01.	INTERMEDIO	Estrategia empleabilidad y producción implementada de acuerdo a lo programado para el periodo	Comunidad Herediana	No. Acciones realizadas	8	805,106.09	Karen Castillo Viquez Intermediación Laboral
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 para el fortalecimiento del personal municipal.	Administración General	ODS TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	01.PI.13.01.	INTERMEDIO	Gestión del Talento Humano de la Municipalidad	Funcionarios Municipales/Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	21,630,299.27	Jerson Sánchez Barquero Talento Humano
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar acciones para la prestación de servicios municipales durante el año 2024	Administración General	ODS 1: FIN DE LA POBREZA ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	01.PI.14.01.	INTERMEDIO	Proceso de prestación de servicios municipales	Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas en el POA del Área	100%	2,879,756.63	Francisco Sánchez Gómez Dirección Servicios y Gestión Tributaria

Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar acciones para promover una cultura de comunicación enfocada en el posicionamiento del quehacer municipal, basada en las necesidades de la población de acuerdo a lo programado para el 2024	Administración General	ODS TRABAJO DECENTE CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	8.	01.PI.15.01.	INTERMEDIO	Acciones de comunicación institucional y cantonal.	Comunidad Herediana	Porcentaje de Acciones cumplidas en el POA del Área	100%	3,080,545.04	Andrea Ramírez Comunicación Institucional
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar acciones para administrar y resguardar el acervo documental de la Municipalidad	Administración General	ODS TRABAJO DECENTE CRECIMIENTO ECONOMICO ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	8.	01.PI.16.01.	INTERMEDIO	Acervo documental resguardado y conservado en físico y electrónico	Funcionarios Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas en el POA del Área	100%	6,343,118.94	Gretell Hernández Chacón, Archivo Central
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar actividades culturales durante el año 2024 para el aprovechamiento de las edificaciones municipales	Administración General	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	4.	01.PI.17.01.	FINAL	Oferta programática del Centro Cultural Omar Dengo	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas en el POA del Área	100%	793,917.01	Angie Gutiérrez Centro Cultural Omar Dengo
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar acciones para el desarrollo del turismo y la atracción de inversiones durante el año 2024	Administración General	ODS TRABAJO DECENTE CRECIMIENTO ECONOMICO ODS11:CIUDADES COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 12: PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES ODS17:ALIANZAS	8.	01.PI.18.01.	INTERMEDIO	Acciones de Política de Turismo implementadas	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas en el POA del Área	100%	4,121,939.19	Roger ZuñigaCastro Desarrollo Socioeconómico y Social
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar acciones para fiscalizar los procesos económicos, productivos y urbanísticos y constructivos del cantón durante el 2024	Administración General	ODS INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA ODS11:CIUDADES COMUNIABLES SOSTENIBLES ODS15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	9.	01.PI.19.01.	INTERMEDIO	Proceso de inspección, control, fiscalización y seguimiento de actividades económicas, constructivas y urbanísticas del cantón	Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	6,082,350.00	Alejandro Chaves Di Luca Control Fiscal y Urbano
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar acciones para apoyar la labor del Concejo Municipal y comunicar sus decisiones durante el año 2024	Administración General	ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	E	01.PI.21.01.	INTERMEDIO	Proceso secretarial del Concejo Municipal	Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	4,396,488.41	Flory Alvarez Secretaria Concejo Municipal
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar acciones para concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal durante el año 2024	Administración General	ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	E	01.PI.22.01.	INTERMEDIO	Población concientizada y comprometida con el bienestar animal	Animales en situación vulnerable del cantón Propietarios o cuidadores de mascotas	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	640,017.00	Marcela Alvarado Mora Bienestar Animal
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Gestionar las acciones necesarias para la correcta operación y mejora de la Municipalidad y una transparente y oportuna rendición de cuentas	Administración General	ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	E	01.PI.23.01.	INTERMEDIO	Proceso gerencial de la Alcaldía y Vicealcaldía, para el cumplimiento del POA institucional	Comunidad Herediana y visitantes	No. De Informes POA de institucional presentados al Concejo Municipal	2	72,023,875.00	Angela Vargas Aguilera Alcaldía Víctor Sánchez González Vice alcaldía
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Cumplir el 100% del plan de la Auditoría Interna durante el año 2024	Auditoría Interna	ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES	E	01.PI.24.01.	INTERMEDIO	Proceso de Auditoría Interna	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	4,453,128.12	Gretell Fernández Meza Auditoría Interna
TOTAL POR PROGRAMA											180,991,820		

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA													
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024													
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES										AUMENTOS			
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO							
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCION META	ACTIVIDAD	VINCULACION ODS	CODIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	RESPONSABLE
AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO				No.	TIPO						
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 con el fin de brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón de Heredia	01 Aseo de vías y sitios públicos.	3 SALUD Y BIENESTAR 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	02-PF-01-01	FINAL	Cantidad de metros atendidos en el servicio de Aseo de Vías	Comunidad Herediana y visitantes	Metros lineales y atendidos	256,086	3,148,246.26	Vinicio Vargas
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 con el fin de fortalecer la Gestión Integral de Residuos y promover hábitos sustentables en la población	02 Recolección de basura	4 EDUCACION DE CALIDAD 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCION RESPONSABLES 13 ACCION POR EL CLIMA ODS 14 MEDIO AMBIENTE	02-PF-02-02	FINAL	Acciones del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos(2020-2025) Implementadas	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje metas cumplidas del POA del área	100%	1,134,673.00	Teresita Villalobos Gestión Integral de Residuos
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2024 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, obras menores y promoción social en el cantón de Heredia.	03 Mantenimiento de caminos y calles	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCION RESPONSABLES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-03-01	FINAL	Servicio de mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, obras menores y promoción social en el cantón de Heredia	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	7,868,665.93	Luis Míndez López Mantenimiento y Obras
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para brindar a la población herediana un servicio de calidad en el Cementerios de Heredia	04 Cementerios	16 PAZ Y JUSTICIA 18 INSTITUCIONES	02-PF-05-01	FINAL	Servicio Cementerio	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	11,530,147.00	Ericka Arguello Sánchez Cementerio
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para brindar el servicio de mantenimiento de Parques del cantón	05 Parques y obras de ornato	3 SALUD Y BIENESTAR 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-06-01	FINAL	Metros cuadrados atendidos por el Servicio de Parques	Comunidad Herediana y visitantes	Cantidad de metros cuadrados atendidos	540,774	1,665,336.00	Roger Carrillo González Parques y Ornatos
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.02. Tener patrimonio histórico arquitectónico en óptimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones necesarias para administrar y planificar las diferentes actividades propias del mercado con el fin de que sea un servicio ordenado, eficiente y de alta calidad para los usuarios y los inquilinos.	07 Mercados y plazas	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-07-01	FINAL	Servicio del Mercado Municipal	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	15,372,445.52	Abraham Cajina Avaraz Mercado Municipal
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible.	OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2024 con el fin de promover la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	09 Educativos, culturales y deportivos	3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACION DE CALIDAD 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-09-01	FINAL	Acciones de la Política de Cultura Implementadas	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	1,280,033.00	Ana Gabriela Solano Rojas Cultura
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible.	OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.	Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante la prestación de servicios y la práctica del deporte mediante el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes	09 Educativos, culturales y deportivos	3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACION DE CALIDAD 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-11-01	FINAL	Servicios prestados en el Palacio de los Deportes	Comunidad Herediana y visitantes	Servicios prestados	32	10,409,790.41	Administrador del Gestor del Palacio de los Deportes
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible.	OEMP.06.03. Promover la igualdad y respeto de género.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2024 para promover la igualdad y respeto de género.	10 Servicios Sociales y complementarios.	1 FIN DE LA POBREZA 4 EDUCACION DE CALIDAD 5 IGUALDAD DE GENERO 10 REDUCCION DE DESIGUALDADES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-12-01	FINAL	Acciones de la Política Igualdad y Equidad de Género Implementadas	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	13,569,757.36	Estela Espinoza Paguaga Gestión Social Inclusiva

Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones de justicia social y bienestar integral de las personas habitantes del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2024 para incrementar el apoyo a la población con Discapacidad	10 Servicios Sociales y complementarios.	ODS 1 : FIN DE LA POBREZA ODS 4 : EDUCACION DE CALIDAD ODS 5 : IGUALDAD DE GÉNERO ODS 10: REDUCCION DE DESIGUALDADES ODS17:ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	02-PF-17-01	FINAL	Acciones de la Política Pública para el Desarrollo Inklusivo de las personas con discapacidad implementadas	Población con Discapacidad	Porcentaje de metas cumplidas POA para la atención de la Población con Discapacidad	100%	640,017.00	Lidia Chacón Fallas Accesibilidad Laboral
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Realizar el 100% de las acciones programadas para regulación vial del cantón durante 2024.	11 Estacionamientos y terminales	ODS3: SALUD Y BIENESTAR ODS16:PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES	02-PF-18-01	FINAL	Servicio de Estacionamiento Autorizado	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	1,862,582.20	Félix Chavarría Escante Estacionamiento Autorizado
Desarrollo Económico	OELP01. Generar desarrollo económico del cantón	OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados	Realizar el 100% de las acciones programadas para dar mantenimiento al Centro Turístico Bosque de la Hoja.	14 Complejos turísticos	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO ODS11:CUIDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	02-PF-19-01	FINAL	Servicio Centro Turístico Bosque de la Hoja	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA	100%	2,448,251.97	Francisco Sánchez Gómez Bosque de la Hoja
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Realizar el 100% de las actividades programadas en la Política de Seguridad y Cantonal para el año 2024	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17 :ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	02-PF-21-01	FINAL	Acciones de la Política de Seguridad Cantonal implementadas	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	28,684,146.00	Gustavo Garita Piedra Policía Municipal
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2024 en materia de recuperación y rehabilitación de áreas de protección y Recurso Hídrico, arbolización, cambio climático y Carbono Neutral	25 Protección del medio ambiente	ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ODS 11 :CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 13: ACCIÓN POR EL CLIMA ODS 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	02-PF-22-03	FINAL	Acciones de la Política de Cambio Climático Implementadas	Comunidad Herediana y visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100.00%	603,108.00	Roger Araya Guerrero Ambiente
TOTAL POR PROGRAMA											100,217,190		

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA													
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024													
AUMENTOS													
PROGRAMA III: INVERSIONES													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO							
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCION META	GRUPO S	VINCULACION ODS	CODIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BE NEFIICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	RESPONSABLE
AREA ESTRATÉGI CA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO				No.	TIPO						
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o Y Estudios, con el fin de fiscalizar el proceso de desarrollo y dirigir mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Cumplir al 100% de las actividades programadas para el año 2024 por la Dirección Técnica de Estudios, con el fin de fiscalizar el proceso de desarrollo y dirigir mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	06 Otros proyectos	3. Salud y bienestar 11. Ciudades y comunidades sostenibles	03-PI-01-01	INTERMEDIO	Proceso de ejecución de presupuesto de obra pública, de partidas comunitarias y trámites de Desarrollo Territorial	Personas del cantón	Porcentaje de acciones implementadas en el POA 2024 de la DIP	100%	12,613,126.00	Lorely Marín Mena Dirección de Inversión Pública
TOTAL POR PROGRAMA											12,613,126		



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2024
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
DISMINUCIONES

EGRESOS TOTALES			€293,822,136	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTAL PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€293,822,136	€293,822,136	100%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€293,822,136	€293,822,136	100%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€293,822,136	€293,822,136	
TOTAL PRESUPUESTO		€293,822,136	€293,822,136	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2024
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€293,822,136	100%
TOTALES		€293,822,136	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2024
PROGRAMA III: INVERSIONES
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€293,822,136	100%
TOTAL		€293,822,136	100%



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2024
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
AUMENTOS

EGRESOS TOTALES					293,822,136	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	€180,991,820.28	€100,217,189.65	€12,613,126.00	€293,822,135.93	100%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€126,818,456.73	€65,634,944.92	€9,489,992.34	€201,943,393.99	69%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	€108,818,456.73	€54,624,944.92	€9,489,992.34	€172,933,393.99	
0.01.03	Servicios Especiales	€0.00	€6,010,000.00	€0.00	€6,010,000.00	
0.01.05	Suplencias	€18,000,000.00	€5,000,000.00	€0.00	€23,000,000.00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€15,345,000.00	€12,200,000.00	€0.00	€27,545,000.00	9%
0.02.01	Tiempo extraordinario	€15,345,000.00	€12,200,000.00	€0.00	€27,545,000.00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	€10,946,719.55	€6,573,555.73	€1,184,901.66	€18,705,176.94	6%
0.03.01	Retribución por años servidos	€1,803,076.00	€0.00	€0.00	€1,803,076.00	
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	€1,735,339.55	€417,303.73	€363,755.66	€2,516,398.94	
0.03.03	Decimotercer mes	€7,384,362.00	€6,156,252.00	€821,146.00	€14,361,760.00	
0.03.04	Salario Escolar	€23,942.00	€0.00	€0.00	€23,942.00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	€13,521,632.00	€7,837,391.00	€960,741.00	€22,319,764.00	8%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	€12,798,573.00	€7,435,612.00	€911,472.00	€21,145,657.00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	€723,059.00	€401,779.00	€49,269.00	€1,174,107.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	€14,360,012.00	€7,971,298.00	€977,491.00	€23,308,801.00	8%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	€7,852,441.00	€4,355,286.00	€534,073.00	€12,741,800.00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€4,338,380.00	€2,410,674.00	€295,612.00	€7,044,666.00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€2,169,191.00	€1,205,338.00	€147,806.00	€3,522,335.00	
TOTAL PRESUPUESTO		€180,991,820	€100,217,190	€12,613,126	€293,822,136	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2024
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	AMORTIZACIÓN	¢293,822,136	100%
TOTALES		¢293,822,136	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2024
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢180,991,820	100%
TOTALES		¢180,991,820	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2024
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢100,217,190	100%
TOTALES		¢100,217,190	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2024
PROGRAMA III: INVERSIONES
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢12,613,126	100%
TOTALES		¢12,613,126	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación de Egresos 01-2024
 Justificación de Disminución de Egresos



Programa III - Inversiones
¢293,822,136

Partida: Bienes Duraderos	¢293,822,135.94
-------------------------------------	------------------------

Se disminuye el proyecto de inversión "Gimnasio para Entrenamiento de Gimnasia en el Complejo Deportivo en Heredia"

Total de Egresos
¢293,822,136



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación 01-2024
Justificación de Aumento de Egresos

Programa I - Administración General
₡180,991,820

Partida: Remuneraciones	₡180,991,820
-----------------------------------	---------------------

Se refuerza contenido presupuestario de las cuentas de remuneraciones para los departamentos de la Administración General. Los refuerzos obedecen a la incorporación de contenido presupuestario para el pago de eventuales suplencias de personal, tiempo extraordinario, el ajuste a los salarios bases producto del reconocimiento del aumento salarial retroactivo realizado en el 2023 según acuerdo SCM-1664-2023 pues este ajuste no está considerado en el Presupuesto Ordinario 2024 dado que este acuerdo fue aprobado posterior al envío a la Contraloría General del Presupuesto Ordinario y la atención del oficio TH-138-2024 en el cual el departamento de Talento Humano solicita se refuerce el presupuesto disponible de algunas plazas que han tenido variaciones por nombramientos realizados bajo esquema de salario global y otros ajustes requeridos por ese Departamento.

De igual manera se incluyen recursos que serán requeridos según las proyecciones realizadas por el Departamento de Presupuesto para el periodo económico 2024. Se incorpora además todas las cargas sociales correspondientes a estos refuerzos. La distribución de estos recursos por departamento se visualiza en el siguiente cuadro:

Departamento	Monto
Alcaldía	72 023 875,00
Planificación	1 239 273,00
Control Interno	2 957 307,49
Dirección de servicios	2 879 756,63
Proveeduría	3 432 928,00
Talento Humano	21 630 299,27
Bienestar Animal	640 017,00
Archivo	6 343 118,94
Comunicación	3 080 545,00
Tecnologías de Información	9 810 083,00
Dirección Financiera	9 591 491,30
Contabilidad	1 839 087,00
Tesorería	2 143 653,57
Servicios tributarios	5 054 680,00
Presupuesto	1 731 174,06
Dirección Jurídica	10 098 849,00
Centro Cultural Omar Dengo	793 917,00
Desarrollo Socioeconómico	4 121 939,00
Catastro	4 896 245,37
Secretaría del Concejo	4 396 488,00
Contraloría	946 504,58
Control Fiscal y Urbano	6 082 350,00
Intermediación Laboral	805 106,10
Auditoría	4 453 128,12
Total	₡ 180 991 816,43

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación 03-2023
Justificación de Egresos

Programa II - Servicios Comunitarios
₡100,217,190

Partida: Remuneraciones	₡100,217,189.65
-----------------------------------	------------------------

Se refuerza contenido presupuestario de las cuentas de remuneraciones para los departamentos del programa de Servicios. Los refuerzos obedecen a la incorporación de contenido presupuestario para el pago de eventuales suplencias de personal para el Mercado Municipal, tiempo extraordinario para los servicios de Cementerio, Mercado, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Complejos turísticos y Seguridad y Vigilancia. Además se incluyen recursos que serán requeridos según las proyecciones realizadas por el Departamento de Presupuesto para el periodo económico 2024, el ajuste a los salarios bases producto del reconocimiento del aumento salarial retroactivo realizado en el 2023 según acuerdo SCM-1664-2023 pues este ajuste no está considerado en el Presupuesto Ordinario 2024 dado que este acuerdo fue aprobado posterior al envío a la Contraloría General del Presupuesto Ordinario y la atención del oficio TH-138-2024 en el cual el departamento de Talento Humano solicita se refuerce el presupuesto disponible de algunas plazas que han tenido variaciones por nombramientos realizados bajo esquema de salario global y otros ajustes requeridos por ese Departamento. Se incorpora además todas las cargas sociales correspondientes a estos refuerzos. La distribución de estos recursos por departamento se visualiza en el siguiente cuadro:

Departamento	Monto
Aseo de Vías	3 148 246,26
Recolección de Basura	1 134 673,00
Caminos y Calles	7 868 665,93
Cementerios	11 530 147,00
Parques y Ornatos	1 665 336,00
Mercado, Plazas y Ferias	15 372 445,52
Educativos, Culturales y Deportivos	11 689 813,41
Servicios Sociales Complementarios	14 209 774,36
Estacionamiento Autorizado	1 862 582,20
Complejos Turísticos	2 448 251,97
Seguridad y Vigilancia	28 684 146,00
Protección del Medio Ambiente	603 108,00
Total	₡100 217 189,65

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación 03-2023
Justificación de Egresos

Programa III - Inversiones
\$12,613,126

Partida: Remuneraciones	\$12,613,126.00
-----------------------------------	------------------------

Se refuerza contenido de las cuentas de remuneraciones de la Dirección Técnica, así como las correspondientes cargas sociales en virtud de las estimaciones realizadas para terminar el año 2024, el ajuste a los salarios bases producto del reconocimiento del aumento salarial retroactivo realizado en el 2023 según acuerdo SCM-1664-2023 pues este ajuste no está considerado en el Presupuesto Ordinario 2024 dado que este acuerdo fue aprobado posterior al envío a la Contraloría General del Presupuesto Ordinario y la atención del oficio TH-138-2024 en el cual el departamento de Talento Humano solicita se refuerce el presupuesto disponible de algunas plazas que han tenido variaciones por nombramientos realizados bajo esquema de salario global y otros ajustes solicitado por este Departamento.

Total de Egresos
\$293,822,136



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contraloría, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las diecinueve horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

Página 1 de 6



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 6



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lic. Adrián Arguedas Vindas, cédula 401960281 calidades² Mayor, vecino de San Pablo de Heredia, puesto Director Financiero Administrativo responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 01 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, designado por el/la señor (a) Mil. Angela Aguilar Vargas Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	No Aplica	El documento se remite para análisis del Concejo Municipal

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

Página 3 de 6



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes de la Sala Constitucional pendientes de atención
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes de atención
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	Ver constancia de la CCSS donde se identifica que la Municipalidad se encuentra al día.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos "Crédito municipal", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	La Municipalidad no posee ningún clase de financiamiento o crédito.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

Página 4 de 6



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)*	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	La Municipalidad previó esos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-LOC-2544 del 21 de diciembre 2023.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	No Aplica	La Municipalidad previó esos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-LOC-2544 del 21 de diciembre 2023.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incorpora el contenido correspondiente al Fondo de Capitalización Laboral.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	La Municipalidad de Heredia no posee convenciones colectivas vigentes.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones crediticias con el IFAM.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 245 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)*	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nomenclatura Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	El Concejo Municipal conoció y aprobó dicha información en el Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-LOC-2544 del 21 de diciembre 2023.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	La Municipalidad previó esos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-LOC-2544 del 21 de diciembre 2023.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Ver integralmente el documento.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 13 horas de 10 de Mayo de 2024

Nombre: Lic. Adrián Arguedas Vindas

Puesto: Director Financiero Administrativo

Correo electrónico: aarguedas@heredia.go.cr

Teléfono: 2277-1487

Firma¹⁷

VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA83173651
Patrono al Día**

Al ser las 11:20 AM del 10/05/2024 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, www.ccss.sa.cr. Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

El regidor José Daniel Berrocal solicita la Inhibitoria para el análisis y votación de este punto ya que su mamá es trabajadora municipal y por esa razón se inhibe del conocimiento y votación de la modificación presupuestaria.

ACUERDO 12.

ESCUCHADA LA PROPUESTA Y LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSÉ DAMIEL BERROCAL PARA CONOCER, ANALIZAR Y VOTAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Fidel Barrera asume la respectiva curul a efecto del análisis y votación de la Modificación Presupuestaria.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 1 del EL INFORME NO.2-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2024 Y EL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL, POR LA SUMA DE **¢293.822.136 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS COLONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: AMH-484-2024.

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 17-05-2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información de la Contraloría General relacionada con el presupuesto extraordinario 01 para el año 2024 de la Municipalidad de Heredia.

Texto del Oficio AMH-484-2023:

17 de mayo de 2024
AMH-0484-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información de la Contraloría General relacionada con el presupuesto extraordinario 01 para el año 2024 de la Municipalidad de Heredia.

Estimados (as) señores (as):

Mediante la presente les remito respetuosamente la respuesta a la solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República mediante el DFOE-LOC-0678 (08151) del presupuesto extraordinario 01-2024; específicamente referente al presupuesto plurianual 2024-2027 de la Municipalidad de Heredia.

Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

Anexo 4 – Plantilla Plurianual 2024-2027.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

A) UNA VEZ CONOCIDO EL OFICIO AMH-484-2024 EN EL QUE TRASLADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01 PARA EL AÑO 2024, DOCUMENTO DFOE-LOC-0678, OFICIO 8151 SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE SE CONOCIÓ EL DETALLE DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INDICAN EN EL DFOE-LOC-0678.

B) SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 QUE CONSTA EN DOCUMENTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2024 FUE CONOCIDA Y APROBADA EN FIRME POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y POSTERIORMENTE APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME AL CONTENIDO QUE SE ENCUENTRA DE LOS FOLIOS 50 AL 53 DEL DOCUMENTO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 337-2024 DEL 10 DE ABRIL DE 2024.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

A continuación se detalla de forma íntegra la información plurianual, iniciando con el texto del documento DFOE-LOC-0678

14 de mayo, 2024
DFOE-LOC-0678

Señor
Adrián Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo
aarguedas@heredia.go.cr

Señora
Ángela Ileana Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Estimados señores:

Asunto: Solicitud de información relacionada con el presupuesto extraordinario 01 para el año 2024 de la Municipalidad de Heredia.

Con el fin de continuar con el trámite del presupuesto extraordinario 01 para el año 2024, se solicita remitir lo siguiente:

a) Nueva “Plantilla para presentación de la Información Plurianual” del período 2024-2027 debidamente completa, de conformidad con lo requerido en la norma 4.2.14, inciso c), aparte iii), de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)², así como las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”.

1. En la sección “Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos”, resulta importante definir los principales ingresos y gastos que inciden sobre el establecimiento de la planificación municipal al mediano plazo, el dato, la base que lo sustenta, y cómo impactan estos sobre la presupuestación plurianual para alcanzar los objetivos establecidos de forma institucional. Asimismo, se debe indicar claramente las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

2. En la sección “Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos” se debe indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos; los cuales deben ser directamente relacionados con el análisis de resultados de ingresos y gastos realizado en el apartado anterior.

3. Se debe completar la sección “Referencia del Acuerdo en el que el Jefe conoció la información plurianual”.

4. Por su parte, tal y como se menciona en las referidas “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, es requisito indispensable presentar con los presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General, la plantilla con la información plurianual actualizada, es decir, se debe hacer mención de los recursos (ingresos y gastos) que se incorporan en el presupuesto extraordinario.

Aspectos a considerar para lo antes señalado:

- Las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional” se pueden consultar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1cb4SpbfUqn3lWNo_pLAVJs6UouRVONsa/view

- La información deberá suministrarse en la “Plantilla para presentación de la Información Plurianual”, disponible en la página 3 electrónica de la Contraloría General, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-lJSM5JR-x3HSS4rJz_Pa4o9p6SJnzx7/edit#gid=1357084426

- En la página web del Órgano Contralor se encuentra a disposición una guía orientadora que sirve de apoyo a las instituciones para la elaboración, análisis y presentación de la Información Plurianual, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

Transcripción del Acuerdo del Concejo Municipal donde conoce la información plurianual 2024-2027 completa, requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.

c) Nuevamente, la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades, debidamente llena y firmada por el encargado de la formulación del documento presupuestario.

La información solicitada deberá ser remitida al 28 de mayo de 2024, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación. Por lo tanto, el plazo establecido para resolver por parte de esta Contraloría General se mantiene suspendido, según lo dispuesto en el numeral 4.2.20 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

En caso de alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2501-8477, o bien, al correo electrónico jose.molina@cgr.go.cr

Atentamente,
Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

Contraloría General de la República

Texto del documento AMH-0484-2024

17 de mayo de 2024
AMH-0484-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información de la Contraloría General relacionada con el presupuesto extraordinario 01 para el año 2024 de la Municipalidad de Heredia.

Estimados (as) señores (as):

Mediante la presente les remito respetuosamente la respuesta a la solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República mediante el DFOE-LOC-0678 (08151) del presupuesto extraordinario 01-2024; específicamente referente al presupuesto plurianual 2024-2027 de la Municipalidad de Heredia.

Atentamente,
MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

Seguidamente se detalla la Información Plurianual

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 DATOS EN MILLONES DE COLONES

Instrucciones:

1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en cada presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	20,657.88	22,148.98	23,773.03	25,443.65
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	8,100.00	8,554.11	9,122.19	9,819.23
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,450.00	7,030.04	7,567.21	7,991.45
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	112.00	122.50	131.86	139.25
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,991.54	5,422.20	5,890.01	6,398.18
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	330.00	300.00	300.00	300.00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	440.00	478.02	514.55	543.40
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	185.00	190.53	194.34	198.23
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	49.34	51.58	52.86	53.92
2. INGRESOS DE CAPITAL	911.03	905.96	932.09	954.58
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	911.03	905.96	932.09	954.58
3. FINANCIAMIENTO	8,048.14	3,652.75	2,276.93	1,138.46
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	7,284.43	3,252.75	2,276.93	1,138.46
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	763.71	400.00		
TOTAL	29,617.06	26,707.69	26,982.04	27,536.70

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	18,278.78	18,408.09	18,574.01	19,167.53
1.1.1 REMUNERACIONES	7,580.29	7,783.45	7,993.60	8,193.44
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,095.28	7,985.60	8,094.61	8,337.45
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1,910.34	1,945.11	2,087.04	2,233.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	692.87	693.94	398.76	403.63
2. GASTO DE CAPITAL	11,159.98	8,299.60	8,408.03	8,369.18
2.1.1 Edificaciones	1,190.50	790.15	738.51	561.76
2.1.2 Vías de comunicación	3,398.19	2,920.26	2,950.26	3,010.90
2.1.4 Instalaciones	200.00			
2.1.5 Otras obras	3,090.77	2,923.11	2,968.02	3,057.07
2.2.1 Maquinaria y equipo	576.99	214.47	266.50	214.47
2.2.2 Terrenos	119.08			
2.2.3 Edificios	1,224.94			
2.2.4 Intangibles	407.27	414.07	447.20	487.45
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	240.71	260.77	260.77	260.77
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	711.53	776.77	776.77	776.77
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	178.30	0.00	0.00	0.00
TOTAL	29,617.06	26,707.69	26,982.04	27,536.70

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

Objetivos Estratégicos del Plan de Mediano Plazo 2023-2028

OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón.
OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados
OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.
OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
OEMP.02.01. Ampliar la red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
OEMP.02.02. Proveer una infraestructura tecnológica de avanzada que facilite el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
OEMP.02.03. Alinear los cambios tecnológicos a las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.
OEMP.02.04. Responder a las necesidades, las destrezas, habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.
OEMP.02.05. Acceder a la información y tecnologías emergentes de los servicios que brinda la municipalidad de forma abierta, segura e inclusiva.
OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y atención de delitos.
OEMP.03.02. Utilizar la tecnología como un medio para brindar seguridad a la ciudadanía.
OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.
OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.
OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las comunidades.
OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.
OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial.
OEMP.05.03. Recuperar y rehabilitar las Áreas de Protección y Recurso Hídrico.
OEMP.05.04. Favorecer el ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
OEMP.05.05. Realizar las gestiones necesarias para una economía C Neutral.
OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.
OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los hábitos sustentables en la población.
OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.
OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.
OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.
OEMP.06.04. Promocionar la educación y formación, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.
OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.
OEMP.06.06. Promover en las comunidades el apropiamiento de los espacios públicos (abiertos) inclusivos.
OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (*La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia*).

Objetivos Estratégicos del Plan de Largo Plazo 2023-2028

OELP01. Generar el desarrollo económico del cantón
OELP02. Integrar los procesos de ciudad inteligente que impulsen la innovación y competitividad, considerando las necesidades de las generaciones presentes
OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón
OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.
OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.
OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.

Resultados Estratégicos del Plan de Largo Plazo 2023-2028

REL.P.01.01. Cantón con condiciones atractivas para invertir.
 REL.P.01.02. Crecimiento económico con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
 REL.P.01.03. Destino turístico inteligente y sostenible.
 REL.P.01.04. Cantón con mayor vinculación laboral e institucional que promueve el empleo decente e inclusivo.
 REL.P.01.05. Sector agropecuario sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
 REL.P.02.01. Red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
 REL.P.02.02. Cantón con infraestructura tecnológica de avanzada que facilita el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
 REL.P.02.03. Cantón alineado con los cambios tecnológicos que facilitan las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la
 REL.P.02.04. Tecnologías sostenibles, transparentes e inclusivas que respondan a las necesidades, las destrezas y habilidades digitales de la ciudadanía y la
 REL.P.02.05. Acceso a la información y tecnologías emergentes de forma abierta, segura e inclusiva de los servicios que brinda el gobierno local.
 REL.P.03.01. Cantón con presencia de policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la
 REL.P.03.02. Cantón más seguro e inteligente mediante el uso de la tecnología.
 REL.P.03.03. Cantón con formación en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
 REL.P.04.01. Áreas públicas habilitadas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
 REL.P.04.02. Patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
 REL.P.04.03. Cantón con un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.
 REL.P.04.04. Un cantón con infraestructura vial que permite la movilidad segura, activa, sostenible y accesible.
 REL.P.04.05. Un cantón que trabaja en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de
 REL.P.05.01. Población concientizada y comprometida con el bienestar animal.
 REL.P.05.02. Cantón de Heredia líder y modelo en la Gestión Integral de Residuos Sólidos
 REL.P.05.03. Rehabilitación y protección de las Áreas Protegidas y Recurso Hídrico.
 REL.P.05.04. Favorecimiento del ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
 REL.P.05.05. Cantón en búsqueda de una economía C Neutral.
 REL.P.05.06. Cantón resiliente ante los efectos cambio climático.
 REL.P.05.07. Población con hábitos sustentables.

REL.P.06.01. Cantón comprometido con la justicia social y el bienestar integral de sus habitantes.
 REL.P.06.02. Un cantón culturalmente activo, con identidad y participación ciudadana.
 REL.P.06.03. Cantón igualitario, equitativo y respetuoso del género.
 REL.P.06.04. Un gobierno local que coadyuva a la promoción de la educación y formación permanente, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.
 REL.P.06.05. Un gobierno local que coadyuva en la ejecución de políticas públicas de salud.
 REL.P.06.06. Comunidades del cantón apropiadas de los espacios públicos inclusivos.

La Municipalidad de Heredia considera dentro de sus proyectos a mediano y largo plazo y como parte de sus resultados estratégicos los siguientes: proyectos de accesibilidad peatonal, sistemas de evacuación pluvial, espacios de recreación para todas las edades, infraestructura acorde a nuevas tendencias, pavimentos en buenas condiciones, proyectos contemplados en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, infraestructura vial en buenas condiciones, obras para beneficio de las comunidades, proyectos del plan de ordenamiento territorial entre otros.

Los programas vinculados a las proyecciones del presente documento se encuentran contenidos en los siguientes ejes estratégicos: eje desarrollo económico, eje de seguridad ciudadana, eje ciudad inteligente, eje ordenamiento territorial e infraestructura, eje desarrollo sociocultural, eje gestión de apoyo institucional.

Los objetivos de mediano y largo plazo así como los proyectos, programas y ejes se encuentran establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028 fue aprobado mediante acuerdo SCM-1106-2022 en sesión celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia del martes 26 de junio de 2022 y el Plan de Desarrollo Local de Largo Plazo 2023-2024 aprobado mediante acuerdo SCM-421-2022 en sesión ordinaria N 161-2023 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Heredia el lunes 28 de marzo de 2022.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

Ingresos:

Tendencia al alza de los ingresos corrientes con un crecimiento promedio interanual de más de un 7% sostenido y la posibilidad de ver aún más incrementado ese comportamiento con la actualización del mapa de valores de la ONT y la tipología constructiva que beneficiaría mayoritariamente los ingresos por concepto de timbres e impuesto sobre bienes inmuebles y el de parques y obras de ornato. El promedio del 7% sostenido en el tiempo se calcula considerando el incremento que han tenido los ingresos recaudados en comparación a su periodo predecesor, es decir del periodo 2020-2021 los ingresos corrientes aumentaron 10.38%, del año 2021-2022 aumentaron un 3.50% y el periodo 2022-2023 los ingresos experimentaron un crecimiento del 8,94%, dando como resultado un promedio de crecimiento de ingresos corrientes del 7,61% para los últimos años. Aunado a lo anterior hay un desarrollo inmobiliario importante en el Cantón que afectará positivamente los principales ingresos que componen el ingreso corriente, sean estos el ISBI, Patentes, Servicios Comunitarios e impuesto sobre la construcción; ejemplo de lo anterior es el desarrollo Savia que es un proyecto inmobiliario de más de 80 hectáreas en Barreal de Heredia el cual abarca la construcción de más de 579.244 m² con desarrollo de vivienda, industria y comercio, ese crecimiento se verifica y contrasta con los permisos de construcción, la solicitud de usos de suelos y autorización de desfuegos los cuales permiten identificar proyectos que se están gestando y que tienen el potencial de acrecentar las fuentes de ingreso corriente.

- **Un ingresos corriente** que continua siendo la fuente más representativa en el periodo de estudio, históricamente los ingresos corrientes son los que aportan el mayor peso del total de ingresos presupuestados a la Municipalidad, es decir la mayor fuente de financiamiento municipal proviene de decir recursos propios, lo que significa que la mayor cantidad de ingresos percibidos responden a la propia capacidad recaudatoria de la Municipalidad, reflejando con ello una sana administración de los recursos municipales. La estructura financiera de la Municipalidad se ha caracterizado por comportarse según fue descrito, se ejemplifica lo anterior con los datos del año 2020 siendo que los ingresos corrientes representaron el 80% del total de los ingresos, en el año 2021 un 74%, en el año 2022 un 67% y en el 2023 un 82% del total de ingresos, para el periodo 2024 al 2027 se estima que el comportamiento y estructura se mantenga puesto que los tributos que componen el ingreso corriente tienen su origen en leyes que no han recibido variaciones sustanciales durante el tiempo y que en la corriente legislativa no se han observado proyectos de ley que tiendan a modificarlos, esto según el estudio de los proyectos de ley que se realiza y que puede afectar la gestión municipal, a partir de lo anterior el mantener esa estructura financiera depende también de las acciones que se promueven a nivel tributario no solo para contar con valores actualizados de las tasas y los terrenos, sino también en la tendencia por disminuir cada vez más el índice de morosidad de los tributos el cual para el periodo en estudio se estima se mantenga por debajo del 20% considerando el histórico de morosidad 2020-2023.

- **Un ingreso de capital** que representa solo el 3% de ingresos ordinarios, lo que muestra casi una nula dependencia del gobierno central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimiento de sus propósitos estratégicos de mediano y largo plazo. De forma histórica la Municipalidad recibe como ingreso de capital la transferencia por concepto de la Ley 8114 y la transferencia por parte del IFAM por el impuesto al ruedo. A partir del año 2024 se computa en este rubro la transferencia de COSEVI por la Ley 9028. Sobre estos rubros la Municipalidad no tiene injerencia en cuanto al monto que se será transferido y donde incluso la aplicación de la regla fiscal incide en que las entidades concedentes puedan realizar el giro por ello su monto se estima similar en los periodos venideros.

- **Un financiamiento** vinculado al uso del superávit, que continua presente por las subejecuciones o proyectos con horizontes de ejecución superiores a un año. Respecto al superávit es necesario indicar que la Municipalidad de Heredia ha tenido un crecimiento sostenido de los ingresos; no obstante, en cuanto a la ejecución de los gastos que son presupuestados a partir del año 2018, la Municipalidad ha demostrado ser menos eficiente para poder ejecutar de forma efectiva los recursos que asigna a sus diversos programas, servicios, proyectos y actividades administrativas; esto trae como resultado que el saldo presupuestario que se viene presentando anualmente y especialmente en los últimos 4 años tenga un crecimiento exponencial. En esa línea de ideas la Administración logró en el 2018 ejecutar el 85.8% de su presupuesto, en el 2020 el 75.9%, en el 2021 el 69.6%, en el 2022 el 63.3% y en el 2023 el 63.2%. lo cual representa dentro de la estructura de ingresos un 9% como media y que según dependa de la institución podría volverse un ingreso aún más representativo sino se realizan las correcciones y ajustes necesarios, aunque se espera disminuya a partir del 2025 hasta el 2027.

- El ingreso de impuestos sobre la propiedad continua siendo el más representativo e importante dentro de la estructura de ingresos ordinarios, un 33% del total en promedio interanualmente, esto motivado porque las distintas leyes que conforman los orígenes de los tributos que se clasifican en ese subgrupo tienen una dinámica tributaria progresiva y tendiente al alza de los orígenes afectos a la tasa impositiva, además, por ejemplo en el caso del impuesto de bienes inmuebles, conforme el artículo 16 de la Ley 7509 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden a acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza, además hay margen para incrementar este ingreso directamente con la sola actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la tipología constructiva, lo cual indirectamente haría que se perciban entonces mayores recursos también por concepto de timbres, el ingreso de parques y obras de ornato, intereses moratorios y el impuesto a la construcción. Al respecto según los índices de ejecución de los últimos 5 años el ingreso de Bienes Inmuebles presenta un crecimiento interanual del 5%.

- El ingreso de impuestos sobre bienes y servicios representa un 27% en promedio de forma interanual, este movido más que todo por lo que es el impuesto a la construcción que se esperaría que crezca donde según estadísticas de la Cámara Costarricense de la Construcción al mes de julio y el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica pronostica un crecimiento de esa actividad económica cercano al 3.6% adicionalmente en ese rubro también se encuentra el ingreso por concepto del impuesto a las licencias comerciales y de licores que tienen el caso del primero una tendencia creciente conforme mejoran las condiciones económicas y comerciales para lo cual el BCCR ha previsto una mejora cercana al 3.8%.

- El ingreso por concepto de ventas de bienes y servicios, representa el tercer ingreso más importante, representando el 21% en promedio del total de ingresos y que es tendiente al alza por bases de cobro más amplias en los servicios que se brindan, esto incentivado también por un mejor control de la morosidad e identificación de los evasores y omisos, además por la actualización de las tasas de los diferentes servicios que presta el Municipio, que valga aclarar en algunos casos como en el caso del servicio de Policía Municipal existe la posibilidad legal de cobrarlo; por lo que, el Gobierno Local podría estudiar esa posibilidad y con ello percibir más ingresos en este rubro.

Principales Ingresos: Destacan como las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad: el Impuesto de Bienes Inmuebles, Patentes Municipales y Saneamiento Ambiental (entiéndase Recolección de Basura, Aseo de Vías y Parques y Mantenimiento de Obras de Ornato). Estos ingresos muestran tendencias crecientes, incluso en el 2022 aún en plena recuperación de la economía postpandemia y reflejado de igual manera en un aumento en la recaudación del periodo 2023; en detalle, considerando los índices de ejecución alcanzados en los últimos 5 años se determina que el impuesto de Bienes Inmuebles muestra un crecimiento interanual del 5% como ya se mencionó, Saneamiento Ambiental crece en promedio un 3% y el ingreso por patentes municipales muestra tendencias crecientes de un 5.3%.

Importante considerar que el ingreso de saneamiento ambiental presenta un aumento atribuible a la ampliación de servicios y la actualización de tarifas. Por otro lado los ingresos vinculados a la actividad comercial del cantón muestran índices altos de recaudación por ejemplo: los ingresos denominados "Derechos de entradas recreativas y culturales" el cual se genera por la venta de entradas al Centro Recreativo y Deportivo Bosque de la Hoja "Las Chorreras", el ingreso por espectáculos públicos y patentes municipales cuya recaudación refleja la recuperación económica en el cantón.

- El resto de ingresos si bien no son representativos dentro del periodo de estudio, por lo menos, en comparación las 3 fuentes indicadas anteriormente si serán importantes para el Gobierno Local para garantizar su sostenibilidad financiera futura y al ser ingresos que provienen de fuentes ordinarias suponen una fuente muy estable de recursos para fondar las principales actividades del gobierno local.

Se actualiza el modelo de proyección plurianual para el año 2024 en virtud de lo indicado en el oficio DFOE-LOC-2544 y se registran como ingresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 1-2024

Ingresos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 01-2024: Monto total ₡3.429.970.845

-Ingreso pendiente de presupuestar correspondiente a Transferencia corriente proveniente del IFAM según oficio DAH-UF-C-MU-24-2024 del 05 de febrero de 2024, por un monto total de ₡21.439.147

-Ingreso pendiente de presupuestar correspondiente a Transferencia de Capital proveniente de COSEVI según oficio CSV-DF-007-2024 del 12 de enero de 2024 por un monto total de ₡3.000.000

-Ingreso pendiente de presupuestar correspondiente a Transferencia de Capital proveniente de IFAM según nota DAH-UF-C-MU-24-2024 del 05 de febrero de 2024 por un monto total de ₡14.552.114

-Superávit Libre derivado de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2023 aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-0171-2024. Por un monto total de ₡3.127.264.795

-Superávit Específico derivado de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2023 aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-0171-2024. Por un monto total de ₡263.714.789.

Egresos:

Principales gastos que inciden en el establecimiento de la planificación municipal a mediano plazo:

Remuneraciones: el gasto en remuneraciones será uno de los principales elementos que se consideran en la presupuestación plurianual, siendo este un gasto corriente y permanente en el tiempo en virtud de la relación laboral que mantiene la Municipalidad con su funcionarios permanentes e interinos por la prestación de servicios de acuerdo con la naturaleza del trabajo. La partida de remuneraciones representa históricamente el 35% del total de egresos de la Municipalidad, su variación no ha sido significativa en los años anteriores (hasta el año 2024 cuando sí hubo cambios), en los años del 2019 al 2023 los porcentajes de representatividad fueron del 30%, 37%, 35%, 34% y 34% respectivamente.

- Por lo tanto, las remuneraciones crecerían al ritmo del 2.6% en promedio de forma anual y representarían en promedio un 30% del total de gastos estimados, este rubro podría estancarse de algún modo por las condiciones establecidas para los salarios de los funcionarios públicos lo cual esta contenido dentro de la Ley Marco de Empleo Público, por lo que, se esperaría que si no hay creación de plazas nuevas en la institución ese rubro de gasto crezca a un menor ritmo que los históricos y otros gastos.

Servicios: se considera como principales egresos en la operación municipal los servicios de Dispensadores de Agua, Mantenimiento de áreas verdes y jardinería, Servicio de aromatizadores y desodorizantes, Servicio de aseo de vías, Servicio de chapea de áreas públicas, Servicio de fumigación, Servicio de limpieza de edificios, Servicio de seguridad interna, mantenimiento cancha sintética, Mantenimiento de cámaras de seguridad, Mantenimiento y reparación de vehículos (livianos y motocicletas y de producción), Mantenimientos de edificios, Mantenimientos de equipos en áreas públicas (skate Parks, mini gimnasios, trampolines, plays), Otros mantenimientos de equipos instalados (Gas Lp, iluminación, bombas de agua, cortinas, portones, mallas, plantas eléctricas, UPS, aire acondicionado, reloj marcador, extintores, antena pararrayos, alarmas), Reciclaje y centros temporales, Recolección ordinaria, recolección de desechos no tradicionales, servicio de salud multidisciplinario (exámenes psicológicos, atenciones, grupo terapéuticos, psicólogos, atención psicológica, ferias de salud) - (consolidar), Servicio de LESCO, Servicio GPS. Servicios en ciencias económicas (auditorías, asesorías, etc.) Estudios, planes, políticas, procedimientos, manuales, entre otros que deban elaborarse principalmente. Esta partida posee un crecimiento constante en los últimos tres años de un 10% interanual, el cual se obtiene a partir del crecimiento experimentado del 2020 al 2021 de un 11%, del 2021 al 2022 del 11% y del 2022 al 2023 creció en un 9%.

Materiales: esta partida muestra tendencias decrecientes de un 3% cada año (en el periodo 2019-2020 mostró un decrecimiento del 39%, en el 2021 decreció un 18%, en el 2022 creció un 49% y en el 2023 volvió a decrecer en un 3%, por lo que el promedio de decrecimiento interanual es de un 3%) esto se ve incidido por las disposiciones que ha emitido la dirección financiera sobre el control y gestión del inventario materiales de limpieza que gestiona institucionalmente y de forma concentrada esa Dependencia, C133-emás se ha canalizado su ejecución a través de la Dirección Financiera y del departamento de Salud Ocupacional quienes han establecido controles para ajustar cada vez más las compras de estos suministros a parámetros de razonabilidad, economía, pertinencia, eficacia y eficiencia, considerando también que en el caso de la papelería y los suministros de oficina así como las tintas también se ven sujetos a políticas administrativas que se han implementado como las políticas de 0 papeles o el uso institucional de la firma digital, gestor documental digital y cero bodegas en los departamentos que han incidido en que se ejecute menos contenido presupuestario. La tendencia de estos gastos se estima seguirá siendo decreciente en los periodos venideros por las políticas antes señaladas.

- Bajo esa tesitura el segundo gasto mayormente representativo para la institución sería la adquisición de bienes y servicios, esto provocado por los posibles incrementos en los precios de los servicios, máxime con las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación y actividad económica y productiva. Ese incremento encuentra motivación a su vez en una práctica de tercerización de servicios que se acentúa cada vez más en la institución como modelo de gestión de algunos servicios operativos y como forma de asesorías donde en muchos campos la Alcaldía ha avalado la contratación de profesionales para que lleven a cargo servicios y productos profesionales motivado por la falta de conocimiento del personal de la Municipalidad y en otras ocasiones por las cargas de trabajo y tiempos disponibles, así como la contratación de más servicios de apoyo y asesoría para la ejecución y orientación sobre los programas que presta el municipio, especialmente sobre el área social lo cual debe valorar el Gobierno Local ya que ese crecimiento limita la posibilidad de hacer asignaciones a otros rubros de gasto importantes.

Respecto a los gastos de capital en él se concentran los bienes duraderos que es donde a través de las diferentes subpartidas se asignan y ejecutan los recursos para la adquisición o ampliación de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles y construcción de obra pública; por lo que, incluye los procesos de construcción, así como la adición, y mejoramiento de bienes de capital, diferenciándose de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes, incluyendo también los costos por obras complementarias y otros trabajos asociados con la construcción, adición y mejora tales como: demoliciones, trabajos de señalización y demarcación, movimientos de tierras y otras obras. En el caso de la Municipalidad de Heredia el crecimiento de los bienes duraderos es de un 1% interanual (en el 2020 se ejecutó ₡2.370.512.864,08, en el 2021 ₡2.374.036.788,63, en el 2022 ₡2.689.905.458,2, en el 2023 ₡3.342.296.274,25)

- Tendencia al alza con un crecimiento promedio interanual del 3% sostenido.
- El gasto corriente crecería al ritmo del 2.6% interanual por año, representando en promedio un 68% del total de la estructura de gastos.
- El gasto de capital crecería a un ritmo más pausado de 1% interanual en promedio, ocupando un 31% en promedio del total de gastos proyectados.
- El gasto de capital crecería un menor ritmo que el gasto corriente producto de las prácticas históricas con las que se priorizan los gastos y porque los planes estratégicos contienen una serie de objetivos y resultados vinculados a temas más vinculados a brindar servicios de distinta índole como la parte ambiental, social, cultural, deportivo, entre otros, lo que ha hecho que la priorización estrictamente en obra pública no sea estrictamente el principal foco de atención en la asignación de recursos lo cual es más evidente en el año 2024 y que será una tendencia que se continuara presentando.
- Una afectación que empujaría una mayor representación del gasto corriente sobre el total de la estructura de gastos sería el hecho que los transferencias corrientes al estar estrechamente vinculadas a un crecimiento del ingreso incidiría directamente en un crecimiento del gasto corriente, sin que con esto estrictamente se vean los beneficios en las comunidades del cantón ya que son recursos que por ley son transferidos a otras instituciones que brindan servicios en todo el territorio nacional y no estrictamente en el Cantón Central de Heredia.
- La estructura de gastos del Gobierno Local del periodo 2024 al 2027 se estima se distribuirá entre los siguientes subsistemas: Alcaldía, Planificación, Control Interno, Dir. Servicios, Proveeduría, Talento Humano, Bienestar Animal, Archivo, Comunicación, Tecnologías de Información, Dir. Financiera, Contabilidad, Tesorería, Servicios Tributarios, Presupuesto, Dir. Jurídica, Centro de Cultura Popular Omar Dengo, Gestión de Desarrollo Socio- Económico y Cultural, Catastro y Valoración, Secretaria, Contraloría de Servicios, Vicealcaldía, Control Fiscal y Urbano, Intermediación Laboral, Unidad de Salud Ocupacional, Calidad y ambiente, Auditoría, Registro de fondos, deudas y transferencias, Aseo de Vías, Basura, Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Mercado, Campo Ferial, Educativos, Culturales, Educativos y Deportivos, Palacio de los Deportes, Servicios Sociales Complementarios, Adulto Mayor, Niñez y Adolescencia, Accesibilidad, Estacionamiento Autorizado, Complejos Turísticos, Mantenimiento de Edificios, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia, Dir. Medio Ambiente, Atención de Emergencias, Dir. Técnica de Estudios Edificios, Vías de Comunicación, Instalaciones, Otros Proyectos, y Otros Fondos y Aportes.
- El gasto en vías de comunicación y otro tipo de proyectos continúan siendo también de las principales líneas de inversión (11% del total de gastos cada uno en promedio) esto es acorde con los proyectos del plan de largo y mediano plazo.

Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2024 considerando los ajustes indicados en el oficio DFOE-LOC-2544 y se registran como egresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 1-2024

Egresos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 01-2024: Monto total €3.429.970.845

Programa I: Monto de €254.707.570

Re presupuestación de compromisos (artículo 116 del Código Municipal) Ver detalle en la sección de justificación de egresos del legado de documentos del Presupuesto Extraordinario 01-2024

Refuerzo al contenido para prestaciones laborales

Pago de Reajuste de Precios Licitación 2021LA-000033-01 Mantenimiento, Aseo y Limpieza del Edificio Cultural Omar Dengo

Compra de Fotocopiadora secretaria del Concejo Municipal según SCM-032-2024

Programa II: Monto de €345.361.526

Re presupuestación de compromisos (artículo 116 del Código Municipal) Ver detalle en la sección de justificación de egresos del legado de documentos del Presupuesto Extraordinario 01-2024

Refuerzo al contenido para la limpieza de tanques sépticos y mantenimiento de edificios del Campo Ferial

Compra de cámaras para edificio de regidores, compra de armas de fuego y refuerzo al contenido para mantenimiento preventivo de cámaras

Programa III: Monto de €2.829.901.749

Servicios de ingeniería: Remodelación de la Biblioteca Escuela José Figueres Ferrer.

Proyectos de inversión: Remodelación del comedor institucional, sustitución de cubierta de techo del anfiteatro, mejoras al Edificio Anexo Fortín, Construcción de Puente Pirro en ruta N.3, Reajuste de Precios Licitación 2021LN-000006-01 Construcción de aceras y elementos de drenaje pluvial, Reajuste de Precios Licitación 2016LN-000004-01 Compra e Instalación de Tubería para Alcantarillado Pluvial de Distintos Tamaños, Construcción alcantarillado pluvial OVSICORI-UNA-Jardines Universitarios (OC64941-Compromiso 2022-2024), Remodelación de Canchas en Varios Distritos del Cantón de Heredia, Construcción del cementerio de Vara blanca, Mejoras en Salón Comunal IMAS de Ulloa, Construcción de muro, tapias y sistema pluvial en Urb. La Granada, Construcción de II y III etapa muro de contención Cubujuqui (pago reclamo administrativo), Reajuste de precios Licitación 2021LN-000005-01 Suministro e instalación de juegos infantiles

Otros fondos e inversiones: Compra de Equipo de Mama para Hospital San Vicente de Paúl(€250.000.000), Equipo Analizador de Composición Corporal por Bioimpedancia para Hospital San Vicente de Paúl(10.600.000), Expropiación Avalúo 013-4-234514-NOV22-MHER Construcción de calle en el sector del Fraccionamiento Pinares en la Comunidad de San Francisco. Cumplimiento acuerdo SCM-444-2023, Compra de propiedad en San Rafael de Vara Blanca para Complejo Deportivo, Expropiación terrenos del antiguo chaparral, edificio contiguo al edificio administrativo principal

Transferencias de Capital: "Construcción de Aula y Batería de Baño 7600 y Remodelación y Obras Complementarias del Cen Cinai IMAS, San Francisco de Heredia, en Cinai Corazón de Jesús "Remodelación, Reparación, Construcción y Obras Complementarias del Cen Cinai Corazón de Jesús", Junta Administradora de Liceo Samuel Sáenz Flores, "Construcción de muro, tapia y cunetas al Costado Oeste de la Plaza del Colegio"

Riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y resultados estratégicos de los Planes Municipales de Mediano.

La Municipalidad de Heredia como parte del proceso de construcción del Plan de Desarrollo de Mediano Plazo 20232-2028 aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-1106-2022 del 27 de julio de 2022 identificó los siguientes riesgos vinculados a la disponibilidad de ingresos y otros aspectos claves para la gestión municipal:

- Decisiones políticas
- Cambio de autoridades políticas
- Debilidades en la planificación institucional
- Desconocimiento del personal que administra fondos públicos
- Pérdida de personal clave con conocimiento
- Limitaciones presupuestarias por disminución de ingresos
- Cambios en la legislación o metas país
- Traslado o "fuga" de empresas medianas y grandes a otros cantones
- Riesgo legal de cambios que afectan el Régimen de Zonas Francas
- Ataques de ciberseguridad que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Diferencial cambiario
- Brecha digital y generacional de los ciudadanos del cantón
- Eventos hidrometeorológicos, geológicos, pandemia y otros.
- Corrupción o intereses particulares
- Variación en las condiciones económicas del país, recesión económica, crisis fiscal, déficit

Acciones para mitigar los riesgos que ha determinado la Administración y que se encuentran vinculadas de manera directa con los resultados estratégicos de mediano plazo

- Incremento de autogestiones digitales realizadas por la ciudadanía mediante la implementación de al menos un servicio omnicanal para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno y promover diversificación y mejoramiento de la cobertura digital de los servicios municipales. (Fortaleza Digital)
- Formalización de convenios con instituciones vinculadas a trámites municipales (por ejemplo, PROCOMER, FODESAF, INS, Ministerio de Hacienda) para incrementar la gama de servicios digitales de la Municipalidad en el sitio web en aras de facilitar los trámites ciudadanos en el otorgamiento de patentes y otros permisos.
- Seguimiento de los tramites digitales en un 100% monitoreados y actualizados, además del seguimiento en el desarrollo de aplicaciones, nuevos trámites municipales, a su vez cuenten con todo lo referente a la colaboración y participación Ciudadana, su integración con tutoriales y ayuda en línea, para una mejor interacción.
- Estrategia de comunicación en redes sociales utilizando los indicadores del Google Analytics referidos desde las redes sociales al sitio web de la Municipalidad para informar y publicitar cada uno de los trámites en línea y los programas municipales que se tienen actualmente como parte de las acciones de simplificación de trámites, ciudad inteligente e innovación en servicios.
- Implementación del plan de acción del "Estudio de atracción de inversión en el cantón" con el fin de incrementar el desarrollo socioeconómico del cantón, mediante la ejecución de campañas de promoción municipales y cantonales para la atracción de inversión.
- Análisis trimestrales de la recuperación del pendiente de cobro de años anteriores con el objetivo de incrementar los porcentajes de recaudación tributarios y medir la efectividad de la notificación de cobro tanto físicas como digitales que genera la Sección de Servicios Tributarios.
- Disminución de las construcciones irregulares o sin permisos mediante la ejecución de actividades de control, inspección, seguimiento y fiscalización a los procesos constructivos, económicos, productivos, urbanísticos y ambientales con la finalidad de contribuir al desarrollo del cantón y la generación de ingresos.
- Actualizaciones por medio de declaraciones y avalúos de bienes inmuebles con una proyección de 10.000 actualizaciones anuales.
- Proceso continuo de actualización de los mapas catastrales e inspecciones semanales de campo para garantizar el correcto cobro de impuestos y mantener la base de datos de propiedades del cantón actualizadas en sus valores y otra información.
- Implementación de estrategias de promoción y marketing para atraer visitantes al Campo Ferial La Perla, por medio de campañas publicitarias, utilizar las redes sociales, página Web del Campo Ferial y otros canales de comunicación para difundir información sobre los eventos y sus beneficios de realizarse en el Campo Ferial La Perla.

Elaboración y remisión de informes bimensuales a la Alcaldía con información oportuna y veraz del estado del presupuesto institucional, su ejecución, comportamiento y otra información relevante del área financiera para la toma de decisiones.

Monitoreo constante de los proyectos de ley e iniciativas populares, empresariales y políticas que podrían incidir en aquellos tributos que poseen reserva de ley y que revisten vital importancia para la Municipalidad

-Seguimientos mensuales a la ejecución y comportamiento de ingresos del periodo que permitan anticipar eventuales ajustes a las asignaciones presupuestarias ante la necesidad de contener y priorizar los gastos de la institución por una eventual disminución de ingresos.

-Aprobación de la Política de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Heredia, aprobado mediante acuerdo SCM 299-2021, acuerdo tomado en sesión ordinaria 073-2021.

Sobre los ajustes a gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, desde el 2020 en virtud de la pandemia y la disminución de los ingresos producto de la emergencia nacional se identificó una serie de gastos corrientes que resultan superfluos y prescindibles en situaciones donde resulte necesario asegurar la sostenibilidad financiera, entre ella se incluye: publicidad y propaganda, información, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, alimentos y bebidas así como las transferencias para el otorgamiento de beneficios a sujetos privados.

Además se mantiene un seguimiento y monitoreo constante de los egresos y se informa con la debida regularidad a la Alcaldía los aspectos relativos a algunos gastos y su frecuente presupuestación, así como el grado de relación que tiene el gasto corriente respecto al ingreso corriente y el riesgo que ello implica, de igual en los informes de gestión sobre la ejecución física y financiera se ha abordado la problemática sobre el aumento de servicios subcontratados y la relación con el crecimiento de personal y el crecimiento presupuestario en la partida de servicios por lo que ante eventuales ajustes que deban realizarse para asegurar la sostenibilidad financiera de la institución son estos los gastos que en primera línea podrían ser sujetos a ajustes.

Análisis del impacto de los aspectos anteriores sobre la presupuestación plurianual para alcanzar los objetivos establecidos

El proceso realizado por la Municipalidad de Heredia para generar las diferentes proyecciones presupuestarias que componen el presupuesto plurianual implica el análisis de las variables de los datos ejecutados de ingresos y egresos del 2019 al 2023, el análisis de las diferentes partidas presupuestadas, asociando estas por cada uno de los diferentes ejes estratégicos y finalmente vinculando estos datos a cada uno de los resultados esperados de los planes de Mediano y Largo Plazo, donde se incorporan todas las partidas presupuestarias inclusive las relacionadas con remuneraciones. El presupuesto plurianual formulado como parte del proceso de la planificación institucional y formulación presupuestaria, no es un instrumento elaborado de manera independiente a las prioridades de desarrollo de la municipalidad, este tiene la finalidad de aumentar la calidad de planificación y optimización del gasto público

La proyección de los ingresos y egresos de la Municipalidad, así como la determinación de riesgos asociados a la disponibilidad presupuestaria de ingresos y los ajustes oportunos que deban realizarse en gastos para asegurar la sostenibilidad financiera de la institución son fundamentales para la correcta asignación y proyección de las inversiones que se puedan realizar a futuro por parte de la institución en búsqueda de la entrega del valor público. De aquí la importancia de tener una buena proyección de los ingresos a futuro y en caso que los egresos o recursos presupuestados (egresos) sean superados, se deben tomar decisiones a nivel institucional sea encontrar nuevas fuentes de financiamiento o bien reducir los gastos a fin que estos no sean superados, ya que las implicaciones de no mantener el equilibrio presupuestario implicaría no cumplir con las metas y resultados planteadas en los diferentes planes realizados por la municipalidad y por ende el no cumplimiento de los objetivos y valor público esperado así como incumplimientos al bloque de legalidad.

Por último es posible indicar que los riesgos planteados sobre la disponibilidad de ingresos y las medidas adoptadas por la Municipalidad y que fueron detallados anteriormente pretenden mitigar los efectos en la programación física de los planes de mediano plazo, por esto la asignación presupuestaria, la coordinación institucional, claridad en la planificación para resultados y la vinculación de esta con los presupuestos, descansa no solo en los objetivos, resultados y metas de varios años, sino sobre el soporte económico que se va a tener con fin de cumplir dichos resultados en el corto, mediano y largo plazo, partiendo de la proyección que estaría dando el equilibrio económico a la institución con los ingresos como base fundamental para de ahí tener las bases para desarrollar los proyectos, actividades y cumplimiento de las metas para cada uno de los años prospectadas con el fin de generar mayor valor público y satisfacer las necesidades de la ciudadanía del Cantón de Heredia

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

Ingresos, supuestos para la estimación:

- La recaudación del ingresos corriente, especialmente el impuestos del ISBI, permisos de construcción, patentes y servicios comunitarios se mantenga con niveles de recaudación por encima del 80% , una morosidad menor al 20% y mantenga sus tendencias de crecimiento (ver tendencias en el recuadro de análisis de resultados de ingresos y egresos)
- El desarrollo inmobiliario previsto en el cantón finalmente se concrete en el periodo del 2024 al 2027 tal y como está previsto, especialmente el desarrollo inmobiliario Savia que tiene un estimado de construcción superior a los 579 mil m². (ver lo indicado en el recuadro de análisis de resultados de ingresos y egresos)
- El contribuyente herediano mantenga su estacionalidad y cumplimiento con los pagos de tributos, siendo que estos son los que a través del dinero que depositan los que permiten alcanzar las metas de ingresos previstas, por lo tanto, es un componente muy importante a considerar de allí la importancia de mantener un monitoreo constante sobre el nivel de ingresos y la morosidad.
- El gobierno central, especialmente el COSEVI y el MOPT deposite oportunamente los ingresos por concepto de la ley 8114 y multas de tránsito que confeccionan los oficiales municipales que tienen código de tránsito.
- Tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2027 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de diciembre 2023 ya que hay personas que cancelan sus tributos en dólares.
- La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango meta establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima de ese rango.
- Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.

- Se actualicen las tarifas por Servicios anualmente para mantener el comportamiento creciente de los ingresos por concepto de servicios comunitarios. En el recuadro de análisis de resultados de ingresos y gastos se hace mención a que el crecimiento sostenido de los ingresos de saneamiento ambiental se debe a la actualización de tarifas)
- La plataforma de valores para el Cantón de Heredia que brinda la ONT no sufra una actualización muy importante, la base actual data del 2012, de ejecutarse una actualización el ingresos por concepto de bienes inmuebles, traspasos y permisos de construcción puede elevarse más de lo estimado. Se trabajó las proyecciones del presupuesto bajo el supuesto de que la plataforma de valores no sufra variaciones importantes, se menciona en el recuadro de análisis de resultados de ingresos y gastos que de variar esta plataforma los ingresos por concepto de timbres e impuesto sobre bienes inmuebles podrían aumentar su crecimiento.
- La tipología constructiva para el Cantón de Heredia no sufra una actualización muy importante ya que la tipología constructiva data del 2015, de ejecutarse una actualización el ingresos por concepto de bienes inmuebles, traspasos y permisos de construcción puede elevarse más de lo estimado. Se trabajó las proyecciones del presupuesto bajo el supuesto de que la tipología constructiva no sufra grandes variaciones, se aborda en el recuadro de análisis de resultados de ingresos y gastos este tema.
- Los instrumentos que utiliza el Banco Centra para instrumentalizar la política monetaria se mantengan en los niveles experimentados durante el 2023, lo que significa tasas de interés más estables y que no presionen el ingreso familiar de modo que se en una priorización de gastos se pueda ver afectado el pago de tributos municipales.
- La situación geopolítica no tenga cambios relevantes o que puedan afectar aún más las economías con las que Costa Rica mantiene de forma directa relaciones comerciales.
- El sector inmobiliario vuelva a tomar más confianza en el Cantón y reactive un mayor empuje de inversión, conforme lo previsto por la Cámara Costarricense de la Construcción, el CFIA y el BCCR en los informes de julio y diciembre 2023, respectivamente.
- Se mejora la gestión de la cartera de morosidad y no hayan propuestas legales proveniente de la Asamblea Legislativa para su condonación.
- Las transferencias por parte del Gobierno Central no se modifiquen y se mantengan conforme las finanzas públicas en niveles estables.
- Se mejor la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.
- No se opte por adquirir prestamos para financiar obra publica. La Municipalidad de Heredia mantiene una sana administración de sus recursos públicos cuyo mayor fuente de ingreso proviene de su propia capacidad recaudatoria (ver este punto en el recuadro de análisis de resultados de ingresos y gastos) por lo que no se trabaja las proyecciones bajo el supuesto de que no se optará por adquirir financiamiento interno para sufragar gastos de obra pública.
- El cambio de Alcaldías previsto para el 2024 no altere la estructura actual y funcionamiento de los distintos canales de recaudación de los impuestos y el funcionamiento como tal de la Municipalidad.
- La estacionalidad del ingreso y cultura del contribuyente se mantenga en el mismo comportamiento actual.
- No existan proyectos de ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados. Para la elaboración de las proyecciones de ingresos se trabajó bajo el supuesto de que ingresos como Patentes comerciales y Bienes Inmuebles mantendrán su comportamiento histórico (ver datos en el recuadro de análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos) pues su origen está garantizado por la reserva de ley que cobija a estos ingresos cuyo origen está dictado en una Ley de la República, por ello se proyecta el ingreso bajo el supuesto de que no habrá cambios legales en estos ingresos.
- El escenario político nacional se mantenga estable, incluso con el cambio de Gobierno previsto para el año 2025. Se realizan las proyecciones bajo el supuesto de que el país mantendrá su estabilidad democrática y no habrá grandes cambios respecto a la autonomía municipal.
- No se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica a nivel país. La proyección de ingresos y gastos se realiza en el supuesto de que no tendremos en los próximos tres años crisis sanitarias, financieras o económicas que pongan en peligro la sostenibilidad financiera de la institución.

- Para la estimación de las proyecciones de ingresos se utilizaron los datos históricos de recaudación de ingresos, el análisis detallado del comportamiento y naturaleza de los ingresos municipales principalmente los de mayor significancia relativa (ver el recuadro de análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos), comportamiento de la morosidad en el cantón, implicaciones de la variación en el tipo de cambio y situaciones que pueden incidir en la situación económica nacional y cantonal y se consideró cada uno de los supuestos que se detallaron líneas atrás, recordando que el presupuesto plurianual es una proyección rigurosa en su planteamiento y a la vez flexible ya que existe la posibilidad de ser ajustada año con año, de acuerdo con los resultados de la gestión del ejercicio económico anterior y según otros factores que pueden indicar de forma significativa (como los políticos).

Gastos, supuestos para la estimación:

- Los salarios que se definan finalmente por el Concejo Municipal de la revisión de los salarios globales no sean mayores a los previstos en las proyecciones y propuestas realizados por la administración municipal para el periodo 2024 al 2027 de modo que esto no signifique un ajuste importante en el rubro de remuneraciones. La proyección del gasto de remuneraciones se trabajó bajo el supuesto de que los salarios mantendrán la tendencia creciente que han tenido en los últimos años (ver recuadro de análisis de ingresos y egresos)

- La estructura de gastos se mantenga como lo ha hecho históricamente es decir, un gasto administrativo que no pase del 35% (actualmente se encuentra en un 33%), una privatización de servicios sostenida y creciente en apoyo a los diversos programas que desarrolla el Municipio, útiles y materiales en niveles óptimos de administración con un sistema mejor administrado por efectos de la implementación de las NICSP en especial la NICSP 12 - Inventarios, se priorice y brinde mayor importancia a la construcción y mantenimiento de obra pública, las transferencias corrientes de mantengan igual, es decir, se mantengan los mismos porcentajes y creciente por la estrecha relación con el ingreso y las transferencias de capital que obedezcan a transferencias sin contraprestación a sujetos privados se mantenga en una asignación constante pero sin mayores crecimientos.

Se trabaja bajo el supuesto de que los materiales y suministros mantengan sus porcentajes de decrecimiento según fue explicado en el apartado de análisis de ingresos y gastos) así como que los que los programas sociales, deportivos, culturales, ambientales se programen de mejor manera, delimitando su alcance y, crecimiento y con ello también se contenga el crecimiento de la partida de servicios. Ver este tema de la tercerización de servicios en el recuadro de análisis de ingresos y gastos.

- Tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2027 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de diciembre 2023 debido a que incrementos más grandes puede afectar una serie de contratos que se concretan en dólares con los proveedores y pueden conllevar un mayor uso de recursos en caso de subir el tipo de cambio.

- La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango meta establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango ya que eso puede incidir en el costo de los bienes, materiales y servicios que se contratarán para el periodo 2024 al 2027 por parte de la Municipalidad de Heredia, además que los contratos que son por servicios y por demanda, suelen reajustarse en un alto componente del desglose de precios por costo de vida relativo al componente de mano de obra.

- Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.

- No se apruebe el proyecto de Ley que pretende concentrar en el BCCR todas las cuentas bancarias de las instituciones del sector público, porque eso incidiría directamente en una de las rentas pronosticadas se percibirá en el periodo de estudio.

- Se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.

- No se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen por el Concejo Municipal.

- No haya creación de plazas nuevas que incrementen el gasto por remuneraciones.

- Que los programas sociales, deportivos, culturales, ambientales, de gestión de residuos se programen de mejor manera, delimitando su alcance, crecimiento y aporte de valor agregado para que no generen presión sobre el resto de la estructura de gastos.

- Que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los artículos 178 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de reinversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación. Estos elementos se toman como consideración para los supuestos de estimación de los bienes duraderos, máxime considerando los proyectos de inversión que poseen una naturaleza más compleja de ejecución, ello implica que la definición de especificaciones técnicas, sus procesos de contratación y su ejecución por se conlleven mayores plazos. Esto se vincula con crecimientos menores al 1% de esta clasificación económica y así también se evidencia en el cuadro de análisis de ingresos y gastos

- Que el cambio político en el 2024 (Elecciones municipales) no traiga consigo un cambio en el funcionamiento interno de la Municipalidad.

- Se mejore la ejecución de gastos en al menos un 22% más del porcentaje de ejecución real del 2024 al 2027.

Referencia del Acuerdo en el que el Jерarca conoció la información plurianual: Acuerdo SCM-394-2024 del 10 de abril de 2024, Sesión ordinaria N°337-2024.

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo y Licda. Marianella Guzmán Díaz, Gestora de Presupuesto.

Versión actualizada a julio de 2023

La regidora Heidy Hernández explica que el viernes pasado tuvieron una reunión ampliada con los funcionarios de la administración y fueron explicados ampliamente ambos puntos, por tanto, pide el apoyo para estos documentos ya que fueron analizados debidamente y todos conocen el tema.

El regidor Marlon Obando agradece el aporte de la administración para que todo quedara bastante claro. La idea es tener claridad y agradece ese espacio que se dio.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.02-2024 Y UNA VEZ CONOCIDO EL OFICIO AMH-484-2024 EN EL QUE TRASLADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01 PARA EL AÑO 2024, DOCUMENTO DFOE-LOC-0678, OFICIO 8151 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE SE CONOCIÓ EL DETALLE DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INDICAN EN EL DFOE-LOC-0678.**
- b. ADEMÁS, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 QUE CONSTA EN DOCUMENTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2024 FUE CONOCIDA Y APROBADA EN FIRME POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y POSTERIORMENTE APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME AL CONTENIDO QUE SE ENCUENTRA DE LOS FOLIOS 50 AL 53 DEL DOCUMENTO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 337-2024 DEL 10 DE ABRIL DE 2024.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La señora Ángela Aguilar – Alcaldesa Municipal agradece al Concejo Municipal la aprobación que acaban de dar, ya que ambos documentos son fundamentales para la administración. Son ajustes que se hacen y se deben reforzar este año. Reitera el agradecimiento.

PUNTO 3.

- Informe No.01-2024 Comisión Asuntos Jurídicos.
- 1. Asunto: La Regidora Lilliana Jiménez – Presidenta Provisional, somete a votación las propuestas para el nombramiento de la presidencia de esta comisión.

El Regidor Luis Alfonso Araya postula para la presidencia al regidor Jorge Blanco.

El Regidor Jorge Blanco acepta la postulación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE EDUARDO BLANCO CHAN COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.01-2024 COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE EDUARDO BLANCO CHAN COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores Marlon Obando, Roxana Arias y Luis Williams votan negativamente.

- 2. Asunto: La Regidora Lilliana Jiménez – Presidenta Provisional, somete a votación las propuestas para el nombramiento de la secretaria de esta comisión.

La Regidora Heidy Hernández postula a la regidora Lilliana Jiménez.

La Regidora Lilliana Jiménez acepta la postulación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA PROPIETARIA LILLIANA JIMÉNEZ BARRIENTOS COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La presidencia la asume el Regidor Jorge Blanco Chan en este momento.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.01-2024 COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA PROPIETARIA LILLIANA JIMÉNEZ BARRIENTOS COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores Marlon Obando, Roxana Arias y Luis Williams votan negativamente.

HORARIO

3. Asunto: La presidencia somete a discusión y aprobación el horario de reuniones de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁN LOS SEGUNDOS Y CUARTOS MIÉRCOLES DEL MES A LA 01:00 P.M. DE MANERA ORDINARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 17

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.01-2024 COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁN LOS SEGUNDOS Y CUARTOS MIÉRCOLES DEL MES A LA 01:00 P.M. DE MANERA ORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores Marlon Obando, Roxana Arias y Luis Williams votan negativamente.

TRASLADO DIRECTO

4. Remite: CM-AJ-INF-002 AD-2020-2024
Fecha: 20-05-2024.

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ CONOCIDO EL TEXTO DE RECOMENDACIÓN DEL INFORME CM-AJ-INF-002- AD 2020-2024, REF. AMH-185-2024 Y RECIBIDA EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PREVIA CONSULTA DE CONFORMIDAD A LA ALCALDÍA MUNICIPAL,

- A) SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON EL SIGUIENTE TEXTO:**

Texto propuesto para revisión

Que en la sesión ordinaria número 006-2024, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el día lunes 20 de mayo de 2024, en el artículo ____, Acuerdo Número _____ se aprobó el:

**REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 13, reformado por el artículo 134 f) de la Ley 9986, y artículo 118, ambos de la Ley 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, procede a reglamentar los límites sobre los gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de competencia de la persona titular de la Alcaldía Municipal.

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1º-El presente reglamento regula la competencia de la persona titular de la Alcaldía Municipal para la autorización y ejecución de egresos Municipales, no sujetos a la autorización del Concejo Municipal.

Artículo 2º-Los egresos municipales se regulan por lo dispuesto por el Capítulo V del Título IV del Código Municipal.

Artículo 3º-Para la ejecución de cualquier egreso que requiera formular la Municipalidad, serán aplicables los principios y procedimientos que para dicho fin y conforme a la cuantía del mismo, establezca la Ley General de Contratación Administrativa, su Reglamento; las resoluciones, disposiciones y directrices que de manera vinculante dicte la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública.

**CAPÍTULO II
Competencia de la persona titular de la Alcaldía Municipal**

Artículo 4º-La persona titular de la Alcaldía Municipal autorizará y ejecutará, independientemente de su cuantía, los desembolsos correspondientes a los gastos fijos que sean de su competencia, establecidos en el presupuesto municipal.

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por gastos fijos todos aquellos desembolsos que sea preciso realizar por concepto de remuneraciones y cargas sociales

del personal permanente, interino u ocasional que labore en la Municipalidad; las sumas que se paguen a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas por la prestación de servicios no personales o el uso de bienes muebles o inmuebles, la compra de materiales y suministros necesarios para el normal desempeño municipal y los servicios que ésta brinda y las transferencias que por leyes específicas está obligada a realizar.

Artículo 5º-La persona titular de la Alcaldía Municipal puede autorizar los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios sin necesidad de autorización del Concejo Municipal cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo, conforme la habilitación normativa del artículo 13 inciso e) del Código Municipal reformado por según el artículo 134 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 6º-En todo caso y previo a que la persona titular de la Alcaldía Municipal autorice el pago o compromiso al que está autorizado, la Dirección Financiera deberá verificar que la Proveeduría Municipal haya realizado y cumplido el procedimientos de contratación administrativa aplicables a cada caso, la existencia del expediente administrativo en la plataforma digital de compras públicas correspondiente que respalde la decisión de compra, contratación o compromiso, además que exista contenido presupuestario que ampare el egreso. Si el contenido presupuestario estuviere agotado o fuera insuficiente, el egreso no se realizará. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal, Capítulo IV.

Es absolutamente prohibido, conforme el artículo 112 vigente del Código Municipal, pagar un gasto o compromiso con cargo a una subpartida de egresos que corresponda a otra.

La infracción de lo antes dispuesto será motivo de responsabilidad del o los funcionarios que incurran en alguna irregularidad o desatiendan lo antes dispuesto y podrán ser sancionados en los términos del artículo 158 del Código Municipal, respetándose para ello el debido proceso que señala nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 7º-Corresponde a la Proveeduría Municipal realizar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que se autorizan en este reglamento, en concordancia con la normativa vigente.

CAPÍTULO III De los pagos municipales

Artículo 8º-Los pagos de la Municipalidad serán ordenados por la persona titular de la Alcaldía Municipal y la persona responsable del área financiera y se efectuarán por medio de cheque o transferencia bancaria o cualquier otro medio aceptado por el sistema financiero nacional, los cuales serán expedidos por quien ocupe la titularidad de contador municipal.

Los cheques y las transferencias serán firmados y autorizados por la persona titular de la Tesorería y la persona titular de la Alcaldía Municipal o por quien ésta última designe y autorice ante las entidades bancarias.

Artículo 9º-Todo pago será respaldado por la orden de compra emitida por la Proveeduría Municipal o contrato correspondiente. Dichas órdenes de compra o contratos, cumplirán con las formas y requisitos que las técnicas financiero-contables establezcan al efecto.

Artículo 10.-La persona titular de la Tesorería Municipal no realizará pago alguno sin orden de la persona titular de la Alcaldía Municipal o de la persona responsable del Área Financiera, so pena de incurrir en causal de despido y las demás responsabilidades que se deriven de su conducta, previo debido proceso.

Artículo 11.-Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren dentro de tres meses siguientes a su expedición. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente su emisión. Este trámite podrá ser negado por la Municipalidad en caso de prescripción según el plazo que rijan para la obligación de que se trate.

Artículo 12.-Rige a partir de su publicación.

B) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ESTE ACUERDO SE COMUNIQUE EL DÍA MARTES 21 DE MAYO DE 2024 ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

C) SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE SE REMITA A PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL POR UNA SOLA VEZ A LA MAYOR BREVEDAD.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Jorge Blanco agradece al compañero por la postulación ante la comisión y agradece a la Licda. Priscila Quirós por la labor que ha hecho en estos últimos días. El viernes tuvieron una jornada extensa. Han dialogado sobre hacer esta propuesta y agradece a la Licda. Quirós por actualizar este reglamento. Esta propuesta llega al Concejo en un margen rápido. Es un buen momento para aclarar dudas, ya que la ley de Contratación Pública cambió en el 2022 y ese es el espíritu de esta propuesta.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.01-2024 COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON EL SIGUIENTE TEXTO:

Texto propuesto para revisión

Que en la sesión ordinaria número 006-2024, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el día lunes 20 de mayo de 2024, en el artículo ____, Acuerdo Número _____ se aprobó el:

REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 13, reformado por el artículo 134.f) de la Ley 9986, y artículo 118, ambos de la Ley 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, procede a reglamentar los límites sobre los gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de competencia de la persona titular de la Alcaldía Municipal.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-El presente reglamento regula la competencia de la persona titular de la Alcaldía Municipal para la autorización y ejecución de egresos Municipales, no sujetos a la autorización del Concejo Municipal.

Artículo 2º-Los egresos municipales se regulan por lo dispuesto por el Capítulo V del Título IV del Código Municipal.

Artículo 3º-Para la ejecución de cualquier egreso que requiera formular la Municipalidad, serán aplicables los principios y procedimientos que para dicho fin y conforme a la cuantía del mismo, establezca la Ley General de Contratación Administrativa, su Reglamento; las resoluciones, disposiciones y directrices que de manera vinculante dicte la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública.

CAPÍTULO II

Competencia de la persona titular de la Alcaldía Municipal

Artículo 4º-La persona titular de la Alcaldía Municipal autorizará y ejecutará, independientemente de su cuantía, los desembolsos correspondientes a los gastos fijos que sean de su competencia, establecidos en el presupuesto municipal.

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por gastos fijos todos aquellos desembolsos que sea preciso realizar por concepto de

remuneraciones y cargas sociales del personal permanente, interino u ocasional que labore en la Municipalidad; las sumas que se paguen a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas por la prestación de servicios no personales o el uso de bienes muebles o inmuebles, la compra de materiales y suministros necesarios para el normal desempeño municipal y los servicios que ésta brinda y las transferencias que por leyes específicas está obligada a realizar.

Artículo 5º-La persona titular de la Alcaldía Municipal puede autorizar los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios sin necesidad de autorización del Concejo Municipal cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo, conforme la habilitación normativa del artículo 13 inciso e) del Código Municipal reformado por según el artículo 134 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 6º-En todo caso y previo a que la persona titular de la Alcaldía Municipal autorice el pago o compromiso al que está autorizado, la Dirección Financiera deberá verificar que la Proveeduría Municipal haya realizado y cumplido el procedimientos de contratación administrativa aplicables a cada caso, la existencia del expediente administrativo en la plataforma digital de compras públicas correspondiente que respalde la decisión de compra, contratación o compromiso, además que exista contenido presupuestario que ampare el egreso. Si el contenido presupuestario estuviere agotado o fuera insuficiente, el egreso no se realizará. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal, Capítulo IV.

Es absolutamente prohibido, conforme el artículo 112 vigente del Código Municipal, pagar un gasto o compromiso con cargo a una subpartida de egresos que corresponda a otra.

La infracción de lo antes dispuesto será motivo de responsabilidad del o los funcionarios que incurran en alguna irregularidad o desatiendan lo antes dispuesto y podrán ser sancionados en los términos del artículo 158 del Código Municipal, respetándose para ello el debido proceso que señala nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 7º-Corresponde a la Proveeduría Municipal realizar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que se autorizan en este reglamento, en concordancia con la normativa vigente.

CAPÍTULO III De los pagos municipales

Artículo 8º-Los pagos de la Municipalidad serán ordenados por la persona titular de la Alcaldía Municipal y la persona responsable del área financiera y se efectuarán por medio de cheque o transferencia bancaria o cualquier otro medio aceptado por el sistema financiero nacional, los cuales serán expedidos por quien ocupe la titularidad de contador municipal.

Los cheques y las transferencias serán firmados y autorizados por la persona titular de la Tesorería y la persona titular de la Alcaldía Municipal o por quien ésta última designe y autorice ante las entidades bancarias.

Artículo 9º-Todo pago será respaldado por la orden de compra emitida por la Proveeduría Municipal o contrato correspondiente. Dichas órdenes de compra o contratos, cumplirán con las formas y requisitos que las técnicas financiero-contables establezcan al efecto.

Artículo 10.-La persona titular de la Tesorería Municipal no realizará pago alguno sin orden de la persona titular de la Alcaldía Municipal o de la persona responsable del Área Financiera, so pena de incurrir en causal de despido y las demás responsabilidades que se deriven de su conducta, previo debido proceso.

Artículo 11.-Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren dentro de tres meses siguientes a su expedición. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente su emisión. Este trámite podrá ser negado por la Municipalidad en caso de prescripción según el plazo que rija para la obligación de que se trate.

Artículo 12.-Rige a partir de su publicación.

B) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ESTE ACUERDO SE COMUNIQUE EL DÍA MARTES 21 DE MAYO DE 2024 ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

C) SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE SE REMITA A PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL POR UNA SOLA VEZ A LA MAYOR BREVEDAD.

***** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los regidores Marlon Obando, Luis Williams y Roxana Arias votan negativamente.

El regidor Marlon Obando justifica el voto negativo y señala que la razón de su votación es porque el documento les fue enviado hoy al correo. Viene con un error con una derogación de un artículo y se viene abajo el reglamento y ahora les toca revisar esto. No tiene certeza jurídica sobre varios de los puntos. Hubiera querido tener más tiempo para revisar el documento.

El regidor Luis Williams indica que no han tenido la suficiente información. Por motivos de salud no pudieron estar aquí y no tiene toda la información y por responsabilidad no puede votar esto. No tiene los elementos para un criterio sano, por tal motivo vota negativamente.

La regidora Roxana Arias explica que al igual que los compañeros no tiene certeza jurídica, no se estudio el reglamento y por eso su voto es negativo.

PUNTO 4.

- Informe CM-AJ-Ref.SCM-237-2024 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo.

“CM-AJ-Ref.SCM-237-2024
Informe 03-AD 2020 2024

MBA. Jose Pablo Quesada Castro
Presidente
Concejo Municipal
Estimado señor:

Un respetuoso saludo de mi parte.

En la sesión ordinaria número 340-2024 realizada el día 22 de abril de 2024, se conoció el Informe CM-AJ-Ref. SCM 237 2024; en el cual se recomendó aprobar la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Justicia y Paz para la operación y funcionamiento del Centro Cívico para la Paz en Heredia,

La recomendación de aprobación fue acogida por el Concejo Municipal según consta en el Acta respectiva, Acuerdo 25, página 37, https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/340-2024_ord.pdf.
El acuerdo adoptado indica:

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL INFORME CM-AJ-Ref.SCM-237-2024 SUSCRITO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL TRASLADO A COMISIÓN SCM-237- 2024 REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ DE GUARARÍ.

B. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ DE GUARARÍ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LOS OFICIOS AMH-287-2024, DAJ-481-2024; DF-036-25024 Y CM-AJ-REF.SCM-237-2024. (TEXTO EN DOCUMENTO ANEXO)

C. AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

D. COMUNICAR A LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA LE DESIGNA COMO FISCALIZADOR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Trasladado el acuerdo a la Alcaldía Municipal para su respectiva firma, la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica ha solicitado la corrección de un error material en los números de oficio de referencia indicados en el punto B, toda vez que se indicó Oficio AMH-287- 2024 cuando en realidad era el AMH-237-2024, y corregir la mención del Oficio DAJ-481-2024 porque el número correcto era DAJ-481-2023. Además, señala la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica que en el acuerdo comunicado no consta el texto del Convenio aprobado. Sobre ese punto, se recomienda solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal se comunique el Texto adjunto que se cita en el acuerdo referido en el Punto b.

Propuesta de acuerdo

En caso de que el Concejo Municipal tenga a bien aprobar esta corrección de error material, se propone el siguiente acuerdo:

- A. Corregir el error material que está en el Acuerdo Número 25 de la Sesión 340-2024, relacionado con la aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y Funcionamiento del Centro Cívico para la Paz de Guararí, de manera que se deja constando que en Punto B., de ese acuerdo debe leerse AMH-237-2024, DAJ-481-2023 en lo que es objeto de corrección de error material.**
- B. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que comunique este acuerdo a la Alcaldía Municipal a la mayor brevedad y se adjunte el Texto del Convenio de Cooperación conforme al punto B. del acuerdo referido que indicó "Texto en documento adjunto"**

La Licda. Priscila Quirós explica que el tema es corregir los números de unos oficios, es un error material de forma, pero se debe hacer la corrección para que la señora Alcaldesa proceda a la firma. Aclara que en el correo que envió indicó su numero de teléfono, para que le escriban por WhatsApp y poderles responder si está en reunión de comisión.

ACUERDO 19

ANALIZADO EL INFORME SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CORREGIR EL ERROR MATERIAL QUE ESTÁ EN EL ACUERDO NÚMERO 25 DE LA SESIÓN 340-2024, RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ DE GUARARÍ, DE MANERA QUE SE DEJA CONSTANDO QUE EN PUNTO B., DE ESE ACUERDO DEBE LEERSE AMH-237-2024, DAJ-481-2023 EN LO QUE ES OBJETO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.**
 - B. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD Y SE ADJUNTE EL TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CONFORME AL PUNTO B. DEL ACUERDO REFERIDO QUE INDICÓ "TEXTO EN DOCUMENTO ADJUNTO"**
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Texto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y funcionamiento del Centro Cívico Para la Paz de Guararí.

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ DE GUARARÍ

Entre nosotros, **Gerald Campos Valverde**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno cero setecientos ochenta y uno cero quinientos veintiocho, en mi condición de Ministro de Justicia y Paz y como superior jerárquico del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ** con cédula jurídica dos uno cero cero cuatro dos cero seis, (en adelante **MINISTERIO**), organismo ejecutor del Contrato de Préstamo N.º 2526/OC-CR que es financiamiento del Proyecto CR-L1031 "Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social"; aprobado por Ley de la República, número 9025; y la

Municipalidad de Heredia, representada por **Angela Ileana Vargas Aguilar**, portadora de la cédula de identidad número nueve cero cero noventa y uno cero seiscientos dos, divorciada, designada como Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA** (en adelante denominada **MUNICIPALIDAD**) con cédula jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos cero nueve dos, hemos convenido en suscribir la presente Carta de Entendimiento, la cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. El Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con el Gobierno de Costa Rica, el Contrato de Préstamo N.º 2526/OC- CR en la ciudad de San José, Costa Rica, el día veinte de mayo del año dos mil once, con el fin de dar financiamiento al Proyecto CR-L1031 "*Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social*"; contrato que fue debidamente aprobado mediante Ley de la República número 9025.
- II. El componente II del Contrato de Préstamo N.º 2526/OC-CR, se denomina "*Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas*", para desarrollar, entre otros proyectos, un programa para el establecimiento de Centros Cívicos para la Paz en cantones de distintas provincias del país. Entre los cantones seleccionados para este programa se encuentran: San Carlos de la Provincia de Alajuela, Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, el Cantón Central de la Provincia de Cartago y Cantón Central de la Provincia de Heredia. Los Centros Cívicos para la Paz serán espacios físicos de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población de niños, niñas y jóvenes entre los cero y los dieciocho años, así como personas adultas.
- III. Que el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, fue suscrita una adenda al Convenio Marco de cita mediante la cual se dispuso a prorrogar de forma automática la vigencia del mismo a menos que alguna de las partes manifestara su voluntad de no continuar.
- IV. El **MINISTERIO**, de conformidad con lo dispuesto por la ley número seis mil setecientos treinta y nueve, denominada "*Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz*", y a través del Viceministerio de Paz, ha definido como una de sus áreas estratégicas de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y la formación para la paz; así ratificado en el Plan Nacional "*Alberto Cañas Escalante 2015-2018*" y en el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y la Paz Social 2015-2018 "*Articulando el Diálogo de la Costa Rica Bicentenario*."
- V. El **MINISTERIO**, de acuerdo con su Ley Orgánica, número seis mil setecientos treinta y nueve, está autorizado para actuar como órgano facilitador y coordinador de los centros cívicos que se crearán para hacer converger los servicios que brindan las entidades públicas y coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de estos. La ley de cita en su artículo siete, establece como parte de las funciones del **MINISTERIO**, coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la delincuencia, formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional, promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz y promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- VI. El Decreto Ejecutivo 40876-JP-MCJ "*Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz*", establece en su artículo tres que se entenderá por "Entidades Participantes" las municipalidades de los cantones de Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Pococí, Desamparados, Heredia y Cartago, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Ministerio de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, entre otras que formalice algún convenio con el **MINISTERIO**. Conforme a los artículos 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e) y 71 del Código Municipal, se faculta a las Municipalidades a celebrar y suscribir convenios entre las instituciones del Estado, con el fin de satisfacer los servicios de la población en general.

- VII. En fecha tres de junio del año dos mil dieciséis el **MINISTERIO** y la **MUNICIPALIDAD**, suscribieron el Acuerdo de Adhesión de la Municipalidad del Cantón de Heredia al Convenio Marco de Cooperación Institucional para la Creación de Centros Cívicos para la Paz, (en adelante denominados para los efectos del presente Convenio como CCP) para la prevención de la violencia en las comunidades y la formación para la paz. Adquiriendo eficacia a partir del veintitrés de junio del dos mil dieciséis, que se otorgó la aprobación interna por parte de la Dirección Jurídica del departamento de contratación administrativa de ese **Ministerio**.
- VIII. En el Acuerdo de Adhesión de la Municipalidad del Cantón de Heredia al Convenio Marco, se estableció que la **MUNICIPALIDAD** se compromete a suscribir con el Ministerio, una Carta de Entendimiento individual con los detalles de la relación de las partes y las reglas de funcionamiento del CCP del cantón de Heredia, la cual, se ajustará a los términos del Convenio Marco; así como, a la reglamentación general de los CCP que emitan el **MINISTERIO** y la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social en las cuales, se definirían los proyectos a realizar, así como los recursos que de acuerdo a las condiciones presupuestarias de la Municipalidad esta pueda aportar.
- IX. En la cláusula sexta del Convenio Marco, señala que *“(...) Una de las razones que determinó la selección de los cantones referidos para participar en el proyecto, fue la anuencia de sus respectivos municipios a colaborar de lleno con la implementación del proyecto y su posterior sostenibilidad. En ese tanto, cada Municipalidad se compromete a aportar un terreno con las medidas y otras especificaciones necesarias para el desarrollo del Centro Cívico respectivo. Esta obligación implica, además que “LAS MUNICIPALIDADES” se encargarán de realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias para garantizar el uso constante y permanente del terreno cedido en la efectiva implementación del Centro Cívico que albergue, no pudiendo ninguna de las partes bajo ninguna circunstancia variar ese fin al cual el terreno fue destinado (...)”*.
- X. El artículo 33 del Decreto Ejecutivo N°40876-JP-MCJ “Reglamento recto de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz”, establece que *“(...) En razón del compromiso asumido libre y voluntariamente por las municipalidades frente a la sostenibilidad y mantenimiento del CCP y con base en la Carta de Entendimiento suscrita por el MJP para la operación de cada CCP, las municipalidades asumen el pago de los servicios públicos con el apoyo solidario de las Entidades Participantes. Para ello podrán promover alianzas o acuerdos con los restadores de servicios públicos y otros posibles socios estratégicos para que dentro de su competencia y capacidad legal, brinden un trato particular o de colaboración en la prestación y costo de estos servicios para los CCP. Las instituciones del Gobierno Central que participen del Programa, deberán procurar sus mejores esfuerzos en el marco de sus posibilidades para contribuir en el pago de los servicios públicos. Para ello establecerán los acuerdos necesarios con el ente rector y la municipalidad respectiva (...)”*.
- XI. En resguardo al equilibrio financiero entre las instituciones participantes y a causa de las erogaciones que efectuó la MUNICIPALIDAD en la sostenibilidad y funcionamiento del Centro Cívico por la Paz, se anexan a la presente carta de entendimiento los montos presupuestados para el Centro Cívico por la Paz en los años 2021, 2022, 2023 y el cálculo proyectado para el ejercicio presupuestario 2024, junto a la lista de los salarios y gastos requeridos.
- XII. Mediante el artículo cuatro inciso f) y el artículo trece inciso e), del Código Municipal; la **MUNICIPALIDAD** puede celebrar convenios entre instituciones del Estado, con el fin de satisfacer los servicios de la población en general.
- XIII. La **MUNICIPALIDAD** es propietaria del inmueble ubicado en Guararí del Cantón de Heredia, finca matrícula número 228393-000, con el plano catastrado H-0223397-94, donde se asienta el Centro Cívico para la Paz para la prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social.
- IV. Que mediante la Sesión Ordinaria No. 233-2019, artículo IV, celebrada por el Concejo Municipal el día 8 de abril del 2019, se procedió a la autorización de la rúbrica de la señora Alcaldesa a la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ESPACIO DENTRO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL MINISTERIO DE LA SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CEN-CINAI. La suscripción de la citada

carta fue el veintinueve de abril del dos mil diecinueve, con una vigencia de cuatro años prorrogables de forma automática por dos periodos iguales y consecutivos.

POR TANTO

En observancia de las anteriores consideraciones y con base en el fundamento legal que nos asiste, ambas partes acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento; la cual se regirá por las siguientes cláusulas y por la legislación nacional vinculante:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento, es el establecimiento de las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento del CCP del Cantón de Heredia, procurando su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo, en la medida de las posibilidades de las instituciones participantes. Lo anterior, con el fin de mejorar la prevención de la violencia y la formación para la paz en la comunidad mediante la ejecución de proyectos conjuntos.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES:

a. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Dentro del marco de sus competencias, en observancia a sus posibilidades y limitaciones legales, administrativas y presupuestarias, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. La **MUNICIPALIDAD**, al amparo de lo establecido por el Código Municipal en su numeral tres, le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales; así como, la puesta en práctica de las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden público; acción que tal y como lo dispuso el numeral seis del Código de cita, deberá coordinar con las autoridades competentes.

2. La **MUNICIPALIDAD** presupuestará los recursos para asumir la seguridad del inmueble, del mantenimiento del edificio, del portón eléctrico, de la planta eléctrica, de los ascensores, del pago del agua y electricidad, el mantenimiento del sistema de alarma y contra incendios, del aire acondicionado, del uso de dispensadores de agua, del servicio de limpieza, del servicio de chapía, del mantenimiento de áreas verdes y de áreas deportivas, del pago de internet y del servicio de agua, (sistema de bombeo del agua potable), así como la póliza de seguros, con la finalidad de atender el funcionamiento normal del CCP de Heredia, del cantón central de la provincia de Heredia.

3. La **MUNICIPALIDAD** está facultada para coordinar con las instituciones que participen en el CCP, a efectos de que colaboren dentro del marco de sus competencias con el pago de los servicios públicos y otros cargos. No obstante, la **MUNICIPALIDAD** cancelará el pago del servicio de electricidad, hasta que las instituciones participantes asuman el pago de este servicio.

4. La **MUNICIPALIDAD** proveerá de un funcionario para ejercer la administración de la infraestructura del CCP, denominado Administrador Municipal; el cual, es el responsable, de la organización de la parte administrativa del edificio o infraestructura donde funcionará el CCP y trabajará de manera conjunta con el Coordinador Programático del Centro Cívico (proporcionado por el **MINISTERIO**), siendo este último, el responsable de la parte programática del CCP; lo anterior, con absoluta observancia a la normativa relacionada con los Centros Cívicos y a la estructura de coordinación que se establece en la presente Carta de Entendimiento y del Reglamento rector de organización y funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, número 40876-JP-MCJ.

5. La persona que la **MUNICIPALIDAD** designe como Administrador Municipal del CCP, deberá ajustarse a las funciones y roles establecidos para los Centros Cívicos por la Paz y a la normativa atinente.

6. Además, la **MUNICIPALIDAD** velará por los equipos, que le sean entregados de manera formal en custodia, asegurándose que los bienes y recursos del CCP sean destinados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del CCP; lo anterior, de manera conjunta con el Coordinador Programático del **MINISTERIO**. Para ello, la **MUNICIPALIDAD** podrá disponer de recursos propios o mediante la contratación de un tercero privado que bajo su supervisión y responsabilidad se ocupe de este particular.

7. La persona que la **MUNICIPALIDAD** designe como Administrador Municipal, a efectos de cumplir con los fines según sus responsabilidades y para los cuales fue creado el CCP, deberá asistir a capacitaciones que el **MINISTERIO** impartirá, siempre en coordinación con el Municipio, con el propósito de dar sostenibilidad en el tiempo y que mantenga en condiciones óptimas la prestación de los servicios y el cumplimiento de sus fines. Las personas designadas deben ser parte del personal de planta de la **MUNICIPALIDAD** a efectos de evitar la constante rotación y necesidad de capacitar diferente personal en múltiples ocasiones.

El Administrador Municipal a efectos de cumplir con los objetivos según sus compromisos, tendrá funciones de coordinación y ejecución de las responsabilidades a cargo de la **MUNICIPALIDAD**; ajustándose a la normativa del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, número 40876-JP-MCJ y de la presente carta de entendimiento.

8. La **MUNICIPALIDAD** está facultada para coordinar con las instituciones que participen en el CCP, a efectos de que realicen sus mejores esfuerzos para colaborar dentro del marco de sus competencias y posibilidades con el pago de los servicios públicos y otros cargos.

9. La **MUNICIPALIDAD**, en apoyo a las obligaciones financieras frente al CCP, estará facultada, previa coordinación con el Coordinador Programático, a promover mecanismos de autofinanciamiento a partir del alquiler del espacio físico del CCP para la celebración de actividades fuera de la oferta del CCP que no riñan con los objetivos del Centro. Además, será facultada de la **MUNICIPALIDAD** arrendar o concesionar el servicio de cafetería para generar ingresos para el CCP, para el manejo de los recursos económicos recaudados por este concepto; así como, su reinversión, por lo que la **MUNICIPALIDAD** establecerá los mecanismos que considere pertinentes de acuerdo con la normativa municipal.

b. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. Dentro del marco de sus competencias, en observancia a sus posibilidades y limitaciones legales, administrativas y presupuestarias, el **MINISTERIO** se compromete a:

1. Asignar el recurso humano para las operaciones del CCP de Heredia, con el fin de cumplir las estrategias de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y formación para la paz, dictados por la Ley número 9025. El **MINISTERIO**, se compromete a gestionar de forma individual o conjunta con la **MUNICIPALIDAD**, iniciativas que generen recursos económicos al CCP y que contribuyan con la sostenibilidad de los proyectos y mantenimiento del inmueble.

2. Proveer de un funcionario exclusivamente para ejercer la rectoría organizacional, llamado Coordinador Programático, este mismo será coordinado y supervisado por la Dirección General para la promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ), siendo el responsable de implementar las ideas rectoras y del cumplimiento mediante la coordinación de las acciones del equipo del CCP, desarrollando un trabajo en red con otras instituciones públicas y privadas, el gobierno local y central para el mejor desempeño del CCP.

3. Desarrollar el programa para el establecimiento de Casas de Justicia con el fin de que se constituyan en espacios institucionales para la resolución de conflictos vecinales, además sirviendo de orientación, referencia y mediación, en este último para la promoción, desarrollo y administración de los mecanismos alternos por la solución de conflictos, con especial énfasis en la mediación comunitaria, nombrando a otro funcionario exclusivamente para la ejecución y desarrollo de la Casa de Justicia.

4. Los funcionarios del **MINISTERIO** que serán destacados en el CCP, deberán ajustarse a las funciones y roles establecidas para el CCP y la normativa atinente.

5. El **MINISTERIO**, de acuerdo con sus capacidades presupuestarias, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la cancelación en el pago de los servicios de telefonía y luz eléctrica correspondiente al consumo de los espacios ocupados por la Coordinación Programática y la Casa de Justicia en su defecto del Módulo en que se ubiquen los mismos.

6. El **MINISTERIO** utilizará los equipos y espacios colectivos con el esmero y protección que requieren para obtener de los mismos el máximo de eficiencia y vida útil, debiendo para ello ajustarse a las políticas de uso y mantenimiento que se implementaran para tales efectos en el CCP.

TERCERA. DE LOS FISCALIZADORES: A fin de dar seguimiento a los alcances establecidos y con la finalidad de supervisar la correcta ejecución de lo acordado; así como, velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones aquí establecidas; y coordinar los aspectos técnicos y administrativos que se requiere, las partes acuerdan y establecen que por parte del **MINISTERIO** designa como fiscalizador a la persona que ocupa el cargo de Coordinador Programático y la **MUNICIPALIDAD** destinará como fiscalizador a la persona que ocupa el puesto de la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.

CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES: Los términos y condiciones de la presente Carta de Entendimiento solamente podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, que se anexará a la misma, formando parte integral del contenido del presente documento contractual.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Esta carta de entendimiento es producto de la buena fe entre las partes, por lo que los conflictos que pudieran surgir en cuanto a su interpretación, alcances y

cumplimiento serán resueltos de manera conjunta entre los involucrados. De persistir el desacuerdo, podrán acudir a una Casa de Justicia con el fin de utilizar la resolución alterna de conflictos, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

SEXTA. DE LA VIGENCIA: La presente carta de entendimiento, surtirá efectos a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable automáticamente hasta por dos períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con al menos seis meses de antelación al vencimiento de cada período; en ese caso, se requerirá de un finiquito entre las instituciones. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado el acuerdo en el momento que lo considere oportuno para sus fines institucionales, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita, manifieste su voluntad con al menos (6) seis meses de anticipación. La terminación de la carta de entendimiento no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas.

SÉTIMA. NOTIFICACIONES: Para efecto de notificaciones, el **MINISTERIO** las recibirá en el Viceministerio de Paz, en el edificio azul del Registro Nacional, San José, Curridabat; conjuntamente también realizarlo a la actual Directora de la DIGEPAZ por medio del correo mruiz@mj.go.cr o quien ocupe su cargo; y la **MUNICIPALIDAD**, las recibirá en la oficina del Alcalde Municipal, ubicada en el Edificio Administrativo.

OCTAVA. NORMAS SUPLETORIAS: Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente documento, se regirá por las disposiciones legales vigentes y relativas a convenios dentro de la Administración Pública.

NOVENA. ANEXOS: Forma parte integral de la presente carta de entendimiento, el resumen de inversión proyectada por el Ministerio de Justicia y Paz, la Municipalidad y demás instituciones destacadas en el CCP Heredia, que visibiliza la inversión y aporte estimada por cada una de las entidades involucradas, cuyos montos podrán ser incrementados o disminuidos según lo determine la autoridad presupuestaria competente en los subsiguientes periodos presupuestarios durante la vigencia de la presente carta de entendimiento.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman la presente carta de entendimiento en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, en Heredia a los ____ días del mes de _____ del año 2024.

GERALD CAMPOS VALVERDE
MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

ÁNGELA ILEANA VARGAS AGUILAR
ALCALDESA MUNICIPAL

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 127-2024 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas
1. Remite: SCM-114-2024
Suscribe: Alberto José Aguilar Ramírez – Líder Soporte a las Operaciones NETI-IBUX-ESPH
Fecha: 29-01-2024
Sesión: 320-2023
Asunto: Remite respuesta al oficio SCM-1835-2023 referente a “instar a la ESPH a realizar alguna gestión ante las cableras para eliminar el cable sobrante para mejorar el paisajismo”.
msanchezg@E sph-sa.com

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.127-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 127-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-115-2024
 Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas - Alcaldesa Municipal a.i
 Fecha: 29-01-2024
 Sesión: 320-2023
 Asunto: Remite oficio DIP-0019-2024 referente a solicitud de arreglo de las aceras y cordón de caño, así como entubado de las aguas (José Pablo Rivera Bolaños y Vecinos de La Lucía, Guararí). AMH-0078-2024

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LOS VECINOS PARA SU CONOCIMIENTO
- B) ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH PARA SU CONOCIMIENTO.
- C) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ALCALDIA PARA QUE ESTE TEMA SEA CONOCIDO EN EL CCSI.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.127-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 127-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LOS VECINOS PARA SU CONOCIMIENTO.
- B) ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH PARA SU CONOCIMIENTO.
- C) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ALCALDÍA PARA QUE ESTE TEMA SEA CONOCIDO EN EL CCSI.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-116-2024
 Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas - Alcaldesa Municipal a.i
 Fecha: 29-01-2024
 Sesión: 320-2023
 Asunto: Remite oficio DIP-0462-2023 mediante el cual, presenta un informe sobre la programación y la intervención de las aceras. AMH-0084-2024

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LA CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) PREGUNTAR CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE USARON PARA ESTABLECER LAS RUTAS Y CONECTAR LAS RUTAS Y CUAL ES EL ORDEN EN QUE SE VAN A IR DESARROLLADO Y EL PORQUE E PRIORIZA EN ESA FORMA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.127-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 127-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) PREGUNTAR CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE USARON PARA ESTABLECER LAS RUTAS Y CONECTAR LAS RUTAS Y CUAL ES EL ORDEN EN QUE SE VAN A IR DESARROLLADO Y EL PORQUE SE PRIORIZA EN ESA FORMA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-135-2024
 Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas - Alcaldesa Municipal a.i
 Fecha: 05-02-2024

Sesión: 322-2023

Asunto: Remite oficio DIP-DT-021-2023 referente a informe sobre la recepción de las áreas públicas y zonas de protección de Urbanización Fátima. AMH-0106-2024.

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INDICAR QUE EN EL INFORME 126-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SE ESTA A LA ESPERA DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REMITA LA RECOMENDACIÓN REPECTIVA PARA LA RECEPCIÓN DE ARÉAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.127-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 127-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICAR QUE EN EL INFORME 126-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS SE CONOCIÓ EL TEMA Y SE ESTA A LA ESPERA DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REMITA LA RECOMENDACIÓN REPECTIVA PARA LA RECEPCIÓN DE ARÉAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-136-2024
Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas - Alcaldesa Municipal a.i
Fecha: 05-02-2024
Sesión: 322-2023
Asunto: Remite oficio DIP-DT-022-2023 referente a informe sobre rechazo del permiso para mejoras en las condiciones eléctricas de la casa de la Sra. Karol Salazar Salas (OC-1116633). AMH-0116-2024

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INFORMARLE A LA INTERESADA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.127-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

El regidor Marlon Obando señala que en el punto 3 parte b. es importante solicitar una explicación mayor para ver como se prioriza la construcción sobre rampas de accesibilidad, además la administración les de una charla sobre construcción de aceras en el cantón para ver como priorizan y tener claridad.

La Licda. Priscila Quirós aclara que deben estar de acuerdo los miembros de la Comisión de Obras para hacer adiciones de acuerdos.

El regidor Marlon Obando explica que la idea es que se detalle al Concejo Municipal, ya que la recomendación es para la persona que hace la consulta por tal razón pide que se adicione para el Concejo Municipal.

La regidora Heidy Hernández señala que es importante que la petición la envíen a la comisión de obras.

La Licda. Priscila Quirós indica que los informes de comisión son dictámenes. Si la comi no está de acuerdo no se cambia, pero el regidor lo puede enviar por medio de la secretaria.

La regidora Heidy Hernández indica que quedan a la espera de la petición en la comisión y señala que el informe se puede aprobar.

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 127-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INFORMARLE A LA INTERESADA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 053-2024 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

1. Remite: SCM-375-2024

Suscribe: Mauricio Vargas Charpantier - Síndico Mercedes

Sesión: 337-2023

Fecha: 08-04-2023

Asunto: Solicitud de mejoras e implementaciones en Mercedes Norte, Boruca 1, Boruca 2 y Coraico. hvargas@heredia.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E INDICARLES QUE CUANDO SE AGENDE LA AUDIENCIA CONVOCAR AL SÍNDICO DE MERCEDES, SR. MAURICIO VARGAS Y CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) QUE CON BASE EN EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SE SOLICITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN EL PARQUE NO. PARQUE NO. 2-115, 2-106 Y EL 2-109 UBICADO EN BORUCA L, BORUCA 2 Y CORAICO A FIN DE QUE SE DOTE DE MAYOR CANTIDAD DE LUMINARIAS Y SE DE MANTENIMIENTO A LAS QUE ESTÁN EN MAL ESTADO.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA ENCARGADA DE BIENESTAR ANIMAL REALICE UN ACERCAMIENTO CON LA COMUNIDAD DE BORUCA I, BORUCA II Y CORAICO A FIN DE QUE SE DESARROLLE UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO RESPONSABLE DE LAS EXCRETAS DE LAS MASCOTAS Y EL PASEO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE GRAN TAMAÑO Y SE COORDINE CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES ESE ACERCAMIENTO.
- C) REMITIR AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD DE BORUCA 1, BORUCA II Y CORAICO A EFECTO DE QUE SE VALORE SE DESTINEN RECURSOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PARA MASCOTAS
- D) SOLICITAR AL GESTOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y A LA GESTORA DE T.I. SE ELABORE UN INFORME DONDE SE REFLEJE DE FORMA GRÁFICA CUÁNTAS CÁMARAS DE SEGURIDAD HAY EN LAS COMUNIDADES DE BORUCA 1 BORUCA 2 Y CORAICO, CUÁLES SON LOS PUNTOS DE CALOR IDENTIFICADOS Y DONDE SE TIENE PREVISTO INSTALAR NUEVAS CÁMARAS.
- E) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL ENCARGADO DE PARQUES INFORME EN COORDINACIÓN CON LA DIP DONDE SE INDIQUE QUÉ SE REQUIERE PARA HABILITAR LAS TOMAS DE AGUA QUE EXISTEN EN LOS PARQUES DE LAS TRES COMUNIDADES MENCIONADAS
- F) TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE LA SOLICITUD DE CONTENEDORES PARA SEGUIMIENTO Y SOLICITAR A LA GESTORA DE RESIDUOS UN INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR CONTENEDORES DE BASURA EN LOS PARQUES DE LAS TRES COMUNIDADES MENCIONADAS
- G) SOLICITAR AL ENCARGADO DE PARQUES UN INFORME PARA QUE SE INDIQUE QUIÉN SE ENCARGA DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA QUE SE GENERA EN LOS PARQUES, ESPECÍFICAMENTE EN TODOS LOS PARQUES DE LAS COMUNIDADES MENCIONADAS.
- H) TRASLADAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGURIDAD PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.
- I) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA QUE SE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EL SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE CENTRO PARA PERSONAS EN ESTADO DE CALLEJIZACIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 053-2024 de la Comisión de Seguridad”.

El regidor Marlon Obando felicita a la Comisión de Seguridad por este trabajo, se ve que están muy interesados. Pide que se envíe copia de este acuerdo al Concejo de Distrito de Mercedes para que se vayan empapando.

El regidor Esteban Venegas indica que estuvo en la comisión. De parte de Boruca 1 y 2 han estado de la mano con el Concejo y la atención ha sido casi inmediata. Es importante generar en sus comunidades ese acercamiento con la municipalidad y hacer saber sus necesidades. La municipalidad somos todos.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL INFORME N° 053-2024 AD-2020-2024 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) QUE CON BASE EN EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SE SOLICITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN EL PARQUE NO. PARQUE NO. 2-115, 2-106 Y EL 2-109 UBICADO EN BORUCA I, BORUCA 2 Y CORAICO A FIN DE QUE SE DOTE DE MAYOR CANTIDAD DE LUMINARIAS Y SE DE MANTENIMIENTO A LAS QUE ESTÁN EN MAL ESTADO.**
 - B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA ENCARGADA DE BIENESTAR ANIMAL REALICE UN ACERCAMIENTO CON LA COMUNIDAD DE BORUCA I, BORUCA II Y CORAICO A FIN DE QUE SE DESARROLLE UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO RESPONSABLE DE LAS EXCRETAS DE LAS MASCOTAS Y EL PASEO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE GRAN TAMAÑO Y SE COORDINE CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES ESE ACERCAMIENTO.**
 - C) REMITIR AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD DE BORUCA I, BORUCA II Y CORAICO A EFECTO DE QUE SE VALORE SE DESTINEN RECURSOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PARA MASCOTAS**
 - D) SOLICITAR AL GESTOR DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y A LA GESTORA DE T.I. SE ELABORE UN INFORME DONDE SE REFLEJE DE FORMA GRÁFICA CUÁNTAS CÁMARAS DE SEGURIDAD HAY EN LAS COMUNIDADES DE BORUCA I BORUCA 2 Y CORAICO, CUÁLES SON LOS PUNTOS DE CALOR IDENTIFICADOS Y DONDE SE TIENE PREVISTO INSTALAR NUEVAS CÁMARAS.**
 - E) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL ENCARGADO DE PARQUES INFORME EN COORDINACIÓN CON LA DIP DONDE SE INDIQUE QUÉ SE REQUIERE PARA HABILITAR LAS TOMAS DE AGUA QUE EXISTEN EN LOS PARQUES DE LAS TRES COMUNIDADES MENCIONADAS**
 - F) TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE LA SOLICITUD DE CONTENEDORES PARA SEGUIMIENTO Y SOLICITAR A LA GESTORA DE RESIDUOS UN INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR CONTENEDORES DE BASURA EN LOS PARQUES DE LAS TRES COMUNIDADES MENCIONADAS**
 - G) SOLICITAR AL ENCARGADO DE PARQUES UN INFORME PARA QUE SE INDIQUE QUIÉN SE ENCARGA DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA QUE SE GENERA EN LOS PARQUES, ESPECÍFICAMENTE EN TODOS LOS PARQUES DE LAS COMUNIDADES MENCIONADAS.**
 - H) TRASLADAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.**
 - I) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA QUE SE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EL SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE CENTRO PARA PERSONAS EN ESTADO DE CALLEJIZACIÓN.**
 - J) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES.**
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 04-2024 AD-2020-2024 Comisión de Ayudas Temporales

1. Remite: SCM-231-2024.
Suscribe: Josebeth Artavia Hidalgo.
Sesión N°: 327-2024.
Fecha: 05-003-2024.

Asunto: Solicitud de colaboración social para el joven Ronny Salazar, vecino de Los Lagos. josebeth.artavia@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES PARA QUE ANALICE QUÉ SE SOLICITA PREVIO A ENVIAR A LA ADMINISTRACIÓN.

Texto del anexo:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR DE FORMA DIRECTA A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA SU DEBIDO TRÁMITE DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y REMISIÓN DE RECOMEDACIÓN A ESTA COMISIÓN.
- B) SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE CONSIDERE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN PUEDA CUBRIR EL TEMA DE ESTUDIO.
- C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI SE CUENTA CON UN MAPEO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE HEREDIA.
- D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE AYUDAS TEMPORALES PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.
- E) RECOMENDAR A LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE PUEDA REALIZAR UNA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 04-2024 de la Comisión de Ayudas Temporales”.

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 04-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- F) TRASLADAR DE FORMA DIRECTA A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA SU DEBIDO TRÁMITE DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y REMISIÓN DE RECOMEDACIÓN A ESTA COMISIÓN.
- G) SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, SE CONSIDERE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN PUEDA CUBRIR EL TEMA DE ESTUDIO.
- H) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI SE CUENTA CON UN MAPEO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE HEREDIA.
- I) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE AYUDAS TEMPORALES PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.
- J) RECOMENDAR A LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, SE PUEDA REALIZAR UNA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-300-2024.

Suscribe: M.Sc. Estela Paguagua Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva.

Sesión N°: 332-2024.

Fecha: 18-03-2024.

Asunto: Presentación de factura electrónica a nombre de la Sra. Haydee Jirón Castillo para la compra de implemento médico. MH-OGSI-094-2024

Texto del Oficio MH-OGSI-094-2024:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 04-2024 de la Comisión de Ayudas Temporales”.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 04-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-232-2024.

Suscribe: M.Sc. Estela Paguagua Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva.

Sesión N°: 327-2024.

Fecha: 05-03-2024.

Asunto:

- A) Informa que la oficina recibió en tiempo y forma la factura electrónica emitida por Biometec Ortopédica de C.R. a nombre del Sr. Silier Gerardo González Arguedas. MH-OGSI-055-2024.
- B) 2) Informe respecto a ayuda solicitada por la Sra. Karol Salazar Salas. MH-OGSI-145-2023

Texto del Oficio MH-OGSI-055-2024:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA SEGUIMIENTO DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, PARA QUE SE PUEDA CONVOCAR A LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ Y LIC. ROY BOLAÑOS – TRABAJADORES SOCIALES DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA QUE PUEDAN INFORMAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DENEGÓ LA AYUDA EN EL CASO ADJUNTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” , se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 04-2024 de la Comisión de Ayudas Temporales”.

El regidor Marlon Obando resalta el área social que es bastante accesible y le han ayudado a un gran deportista. Eso es de resaltar por este municipio. Pueden acercarse acá a esta área social. Agradece todo lo que hacen en la administración y en el Concejo por aprobar estas partidas.

El regidor Mauricio Vargas señala que conformó esa comisión en el anterior Concejo. Felicita a todos los compañeros que ya no están, porque realmente se hizo una labor titanica para asignar estas ayudas. Hay varios puntos importantes que esta comisión debe ver. El presupuesto es de 50 millones y pidieron más recursos para poder ayudar a más ciudadanos. La comisión era muy grande y hay que analizar esto, porque el cuórum cuesta tenerlo. Hay mucha necesidad y se debe invertir bien el dinero.

La regidora Heidy Hernández señala que tiene dudas, primero deben conocer el monto que maneja la comisión, que es de ayudas a las personas. Deben saber cual es el monto a manejar. Apartir de cuando pueden acercarse a preguntar sobre sus necesidades. Además debe hacerse dentro el marco legal y lo que establece el reglamento.

El señor Presidente indica que desde la presidencia y la secretaría se dijo que enviaran la respuesta para poder nombrar la comisión de Ayudas Temporales y solo el Partido Sentir Heredia y el Partido Frente Amplio han enviado el nombre del representante que estará en esta comisión, de ahí que solicita que envíen cuanto antes los nombres de sus representantes.

El regidor Mauricio Vargas explica que venían trabajando una reforma al reglamento, ya estaba avanzada. La solicitud es pedir más recursos para poder ayudar a más personas. Este informe surge porque hay un muchacho con discapacidad y quiere estudiar. Se dice que hay un rubro para este tipo de personas. El necesita la silla de ruedas, pero además quiere estudiar. Felicita a la Ferretería Brenes que contrata gente con discapacidad, ya que debemos dar más oportunidad a estas personas para que se sientan útiles.

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 04-2024 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA SEGUIMIENTO DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES, PARA QUE SE PUEDA CONVOCAR A LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ Y EL LIC. ROY BOLAÑOS – TRABAJADORES SOCIALES DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA QUE PUEDAN INFORMAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DENEGÓ LA AYUDA EN EL CASO ADJUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 01-2024 AD 2020-2024 Comisión de Becas

1. Asunto: La Regidora Maribel Quesada – Presidenta Provisional, somete a votación las propuestas para el nombramiento de la presidencia de esta comisión.

La Regidora Maritza Sandoval yo postulo a Henry Mauricio Vargas, ya que tiene mucha experiencia en el campo municipal y pienso que puede llegar a ser buen presidente.

El Síndico Henry Vargas acepta la postulación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL SÍNDICO PROPIETARIO HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 29

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 01-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL SÍNDICO PROPIETARIO HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: La Regidora Maribel Quesada – Presidenta Provisional, somete a votación las propuestas para el nombramiento de la secretaria de esta comisión.

La Regidora Maribel Quesada yo postulo a Roxana Lobo para la secretaria.

La Síndica Roxana Lobo no acepta la postulación.

El Síndico Henry Vargas yo postulo a Maritza Sandoval.

La Regidora Maritza Sandoval acepta la postulación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA SUPLENTE MARITZA SANDOVAL VEGA COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La presidencia la asume el Síndico Propietario Henry Mauricio Vargas Charpentier en este momento.

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 01-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA SUPLENTE MARITZA SANDOVAL VEGA COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO

3. Asunto: La presidencia somete a discusión y aprobación el horario de reuniones de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁ LOS PRIMEROS MARTES DE CADA MES A LAS 05:00 P.M. DE MANERA ORDINARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 01-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁ LOS PRIMEROS MARTES DE CADA MES A LAS 05:00 P.M. DE MANERA ORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DIRECTOS

4. Remite: SCM-401-2024 y SCM-438-2024.
Sesión N°: 338-2024 y 340-2024 respectivamente.
Fecha: 16-04-2024 y 22-04-2024 respectivamente.

SCM-401-2024	Joselin Quesada
	Maricel Salazar Hernández
	Rosario del Carmen Hernández López
	Jackelin Mejías Chavarría

	Karol Solís Mora
	Ana Carmona Ramírez
	Elvia Porras Alpízar
	Gabriela Garro De La O
	María Carolina Chacón Villalobos
	Sebastiana Belinda Guevara
	Eileen Castillo Naranjo
	Walter Rivera Álvarez
	Paola Araya Aguilar
	Rosa Córdoba Cortés
	Susana Calvo Vallejos
	Grettel Guillén Aguilar
	Silvia Elena López Chaves
	Maritza Hernández Orozco
SCM-438-2024	Evelyn Arias Sánchez
	Haydee Castro Castro
	Ana Porras Silva
	Katherine Porras Méndez
	Amberlin Quesada Ugalde
	Rosibel Fajardo Valencia
	Linsay Vargas Sánchez
	Nubia Paguada Sáenz
	Xianny Ramírez Azofeifa
	Yessica Pérez Baltodano

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR LOS 28 CASOS PRESENTADOS DE RECURSOS DE REVOCATORIA A BECAS QUE FUERON DENEGADAS PARA EL PROCESO ORDINARIO DE BECAS DE ESTE PERIODO 2024, A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA PARA QUE SEA ANALIZADO COMO CORRESPONDA, Y PRESENTEN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DEL CASO Y LA POSIBLE RESOLUCIÓN A LAS MISMAS, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 32

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 01-2024 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LOS 28 CASOS PRESENTADOS DE RECURSOS DE REVOCATORIA A BECAS QUE FUERON DENEGADAS PARA EL PROCESO ORDINARIO DE BECAS DE ESTE PERÍODO 2024, A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA PARA QUE SEA ANALIZADO COMO CORRESPONDA, Y PRESENTEN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DEL CASO Y LA POSIBLE RESOLUCIÓN A LAS MISMAS, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

1. José Pablo Muñoz Orozco – Operación y Mantenimiento de la Red de Alcantarillado ESPH SA
Asunto: Respuesta a documento del Concejo Municipal (SCM-436-2024) sobre el funcionamiento del estado actual de la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Heredia. **RES-ON-AR-AS-17-2024**
jmunoz@Esph-sa.com

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. Minor Meléndez Venegas
Asunto: Preocupación ante las determinaciones que ha tomado la administración municipal en el tiempo, sobre un tema sumamente relevante en el quehacer del municipio. minor3x1@gmail.com N° **061-2024**
3. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Publicación de la GACETA N° 80 de fecha 07 05 2024 en la cual se publicó la REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL la cual rige a partir de la publicación.
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite **DAJ-0092-2024**, referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. 24.080 “Ley para el fortalecimiento y Promoción de Mancomunidades Municipales.” **AMH-0449-2024**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDR Heredia
Asunto: Solicitud de espacios en el Palacio de los Deportes para las diferentes disciplinas deportivas del Comité Cantonal de Deportes. **ADM-017-2024** ovega@ccdrheredia.go.cr N° **063-2024**
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **SST-440-2024**, mediante el cual presenta informe respecto al cobro a partir de 01 de setiembre 2022 ya que la feria fue acreditada a la Asociación de Productores de la Feria en Heredia. **AMH-0448-2024**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de aclaración al acuerdo transcrito con el SCM-0228-2024. **AMH-0279-2024**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8. Eugenia Vargas – Vecina de un barrio antes denominado Rancho Chico
Asunto: Solicitud para que no se den más patentes de licores. euvargasgonz@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL – COMAD -COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Resolución delegando funciones al Vice Alcalde Municipal. **AMH-0455-2024**

SECRETARIA DEL CONCEJO

10. MBA. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
Asunto: Integración Comisión de Ayudas Temporales. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA LA RESPUESTA POR PARTE DE LA FRACCIÓN SENTIR HEREDIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO – REGIDURÍAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

11. Albino Vargas Barrantes – Secretario General ANEP
Asunto: Posición oficial de la ANEP acerca del diálogo social y los acuerdos de paz laboral, fortalecimiento estratégico del régimen municipal, la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales económicos y sociales del personal municipal costarricense. info@anep.or.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL Y A TODAS LAS REGIDURÍAS PARA QUE REMITAN UN INFORME A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 22 A LA PRESIDENCIA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

12. Tribunal Contencioso Administrativo – Poder Judicial
Asunto: Notificación al Gobierno Local respecto al Veto interpuesto por la Sra. Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal, en el que se indica que deben presentar documentación en un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. **Exp. 24-002877-1027-CA-3**
13. Rodolfo Alejandro Villalobos Robles – Representante Legal Asociación Deportiva Chronotrack
Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento atlético el domingo 28 de julio de 2024, de 6:00 a.m. a 7:30 a.m. Salida y llegada Avenida 4, San Francisco de Heredia, con una cantidad de 200 atletas y una distancia de 5 km. rvillalobos@grupopublicitariocr.net. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UNA VALORACIÓN PRELIMINAR SOBRE LA POSIBILIDAD DE HACER EL CIERRE EN EL PERÍMETRO QUE CUBRIRÁ EL EVENTO PROPUESTO Y EL MONTO QUE SE DEBERÍA CUBRIR POR PARTE DE LOS INTERESADOS A LA TESORERÍA POR EL MISMO.**
14. Carlos Valencia Durán – Director Acontecer.co.cr
Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. prensa@acontecer.co.cr; cv0756294@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL RECURSO.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA

15. A) Rigoberto Porras Flores
B) Lic. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Corridilla de correos respecto a estatus actual de cancha de baloncesto. rigopf@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE LE DE RESPUESTA AL VECINO CON COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**
16. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDR Heredia
Asunto: Solicitud de respuesta a documentos presentados con el 1) Oficio CCDRH-246-2023 “Solicitando aprobación para iniciar trabajos en algunas zonas deportivas”; 2) Oficio P.I.-01-2024 “Solicitud de dispensa de trámite de Comisión a la petición de autorización para la reconstrucción de Camerinos en la Plaza de La Aurora”. **ADM-016-2024** ovega@ccdrheredia.go.cr N° **0103-2023** y N° **0020-2024**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CON SU NUEVA CONFORMACIÓN LE DARÁ PRIORIDAD A LOS ASUNTOS PENDIENTES DEL COMITÉ.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe de Acuerdos y Traslados correspondientes al año 2024. **AMH-0412-2024**
2. María del Pilar Muñoz Alvarado – Coordinadora Subproceso Secretaría Concejo de Alajuela
Asunto: Consulta obligatoria Exp. 24.153 Proyecto de Ley “Creación del Cantón XVII, Provincia de Alajuela, Ojo de Agua”. **MA-SCM-983-2024** SecretariaConcejo@munialajuela.go.cr
3. Edith Campos Víquez – Secretaria Concejo Municipal de Poás
Asunto: Ingreso al CTP de San Rafael de Poás se analice de la siguiente manera: 50% promedio de notas; 25% promedio conducta; 25% territorialidad. **MPO-SCM-144-2024** edithconcejo@muniipoas.go.cr
4. Unidad Centro de Capacitación - Contraloría General de la República
Asunto: Invitación a las charlas virtuales acerca del Sector Municipal dirigida a las nuevas autoridades municipales, a realizarse martes 21, 23, 28 y 30 de mayo, de 8:30 a 10:30 a.m. ucc@cgrcr.go.cr
5. Presidencia Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Asociación de Trabajadores (ASONATRAT)
Asunto: Corridillas de correo respecto a Proyecto de Vivienda El Fortín. presidenciaejecutiva@invu.go.cr ; asonatrat@gmail.com
6. Gabriel Alpízar Mora
Asunto: Denuncia contra funcionario del Comité Cantonal de Deportes de Heredia, por hechos ocurridos el día 03 de mayo de 2024. alpizar.gabriel@gmail.com N° **062-2024**
7. MSc. Henry Ramírez Vásquez – Director Liceo Samuel Sáenz Flores
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el cierre de la calle principal frente al colegio, el día 15 de mayo de 2024 de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. con el fin de recibir a los estudiantes de quinto año que regresan de la tradicional convivencia de graduación. simeychacon09085@gmail.com N° **064-2024**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 126-2024 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA NO.06-2024 AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.

MSC. FLORY Á. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.